



MAPS

Methodology for Assessing
Procurement Systems

e-Procurement

MÓDULO COMPLEMENTARIO

OCTUBRE 2025



Contenido

Finalidad y uso de MAPS.....	4
Módulo MAPS sobre contratación pública electrónica	4
Conformidad con el marco MAPS.....	6
Preámbulo.....	8
Análisis del contexto	8
Pilar I. Marco jurídico, normativo y político	11
E-Proc-Indicador 1. El marco jurídico y normativo permite la contratación electrónica.	11
E-Proc-Subindicador 1(a) - Regulación del uso de la contratación electrónica	11
E-Proc-Subindicador 1(b) - Elementos necesarios para la contratación electrónica.....	12
E-Proc-Indicador 2. La contratación pública electrónica sigue una estrategia alineada con las políticas generales del Gobierno.....	13
E-Proc-Subindicador 2(a) - Estrategia de contratación electrónica.....	13
E-Proc-Subindicador 2(b) - Apoyo a la contratación electrónica para sostenibilidad e innovación ...	14
Pilar II. Marco institucional y capacidad de gestión.....	15
E-Proc-Indicador 3. El ecosistema de contratación electrónica cuenta con una estructura de gobernanza y gestión bien establecida y operativa.....	15
E-Proc-Subindicador 3(a) - Situación y base jurídica y reglamentaria de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica	16
E-Proc-Subindicador 3(b) - Coordinación entre la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de adquisiciones electrónicas y otras entidades gubernamentales relevantes	16
E-Proc-Subindicador 3(c) - Capacidad de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica	18
E-Proc-Indicador 4. El ecosistema de contratación electrónica se basa en un modelo de negocio adecuado.....	19
E-Proc-Subindicador 4(a) - Modelo de negocio operativo y tipo de implementación de la plataforma de e-Procurement	19
E-Proc-Subindicador 4(b) - Financiación del ecosistema de contratación electrónica.....	20
E-Proc-Indicador 5. El ecosistema de contratación pública electrónica tiene una gran capacidad de desarrollo y mejora.	21
E-Proc-Subindicador 5(a) - Desarrollo de capacidades para la contratación electrónica.....	21
E-Proc-Subindicador 5(b) - Asesoramiento y asistencia	22
E-Proc-Subindicador 5(c) - Supervisión del rendimiento	23
Pilar III. Operaciones de contratación y prácticas de mercados.....	24



E-Proc-Indicador 6. El ecosistema de contratación pública electrónica permite alcanzar los objetivos de contratación del país.....	24
E-Proc-Subindicador 6(a) - Planificación en el ecosistema e-Procurement.....	25
E-Proc-Subindicador 6(b) - Selección y contratación en el ecosistema e-Procurement.....	26
E-Proc-Subindicador 6(c) - Gestión de contratos en el ecosistema e-Procurement	27
E-Proc-Indicador 7. Las características técnicas del ecosistema de contratación pública electrónica lo hacen eficaz y seguro.....	28
E-Proc-Subindicador 7(a) - Arquitectura del ecosistema de contratación electrónica	29
E-Proc-Subindicador 7(b) - Infraestructura del ecosistema de contratación electrónica	29
E-Proc-Subindicador 7(c) - Interacción con el usuario.....	31
E-Proc-Subindicador 7(d) - Integridad de la información	32
E-Proc-Subindicador 7(e) - Confidencialidad de la información	33
E-Proc-Indicador 8. El ecosistema de contratación electrónica aprovecha las características técnicas y funcionales adicionales disponibles para diversos métodos de contratación.	33
E-Proc-Subindicador 8(a) - Métodos de contratación	34
E-Proc-Subindicador 8(b) - Funcionalidades	34
E-Proc-Indicador 9. Los datos del ecosistema de contratación electrónica facilitan el análisis y la toma de decisiones.....	36
E-Proc-Subindicador 9(a) - Características de los datos publicados	36
E-Proc-Subindicador 9(b) - Acceso y presentación de datos	38
E-Proc-Indicador 10. El sector privado está plenamente comprometido con el ecosistema de contratación electrónica.	39
E-Proc-Subindicador 10(a) - Diálogo entre los sectores público y privado.....	39
E-Proc-Subindicador 10(b) - Uso del ecosistema de contratación electrónica por parte del sector privado	40
E-Proc-Subindicador 10(c) - Uso de e-Procurement para sectores específicos.....	41
Pilar IV. Rendición de cuentas, integridad y transparencia del sistema de contratación pública	42
E-Proc-Indicador 11. El ecosistema de contratación pública electrónica garantiza la participación de la sociedad civil.	42
E-Proc-Subindicador 11(a) - Diálogo entre el gobierno y la sociedad civil	42
E-Proc-Subindicador 11(b) - Compromiso directo de la sociedad civil	43
E-Proc-Indicador 12. El ecosistema de contratación pública electrónica permite un tratamiento eficaz de los riesgos, el control y la auditoría.	43
E-Proc-Subindicador 12(a) - Control interno y externo	43
E-Proc-Subindicador 12(b) - Identificación y tratamiento de riesgos	44



E-Proc-Indicador 13. El ecosistema de contratación pública electrónica facilita la revisión de reclamaciones y recursos..... 45

 E-Proc-Subindicador 13(a) - Denuncias electrónicas 45

Anexos..... 47

 Anexo 1 - Sistema de indicadores del módulo MAPS e-Procurement..... 47

 Anexo 2 - Criterios de evaluación expresados en términos cuantitativos..... 49

Glosario 55



Introducción

Finalidad y uso de MAPS

La Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública (MAPS) tiene por objeto proporcionar una herramienta armonizada para su uso en la evaluación de los sistemas de contratación pública. La metodología ha sido diseñada para permitir a un país, con o sin el apoyo de socios externos, evaluar su sistema de contratación pública para determinar sus puntos fuertes y débiles. La información resultante puede servir de base para el diseño de iniciativas armonizadas de desarrollo y reforma del sistema con el fin de mejorar la capacidad y subsanar los puntos débiles. La evaluación proporciona al país información que puede utilizar para supervisar el rendimiento de su sistema y el éxito de las iniciativas de reforma en la mejora del rendimiento. Al identificar los puntos débiles del sistema actual de un país, los socios externos también reciben información que les ayuda a determinar los riesgos para los fondos que proporcionan a los países socios.

Módulo MAPS sobre contratación pública electrónica

El objetivo de este módulo es proporcionar una herramienta armonizada para evaluar el uso de la contratación pública electrónica (e-Procurement) en una jurisdicción, ya sea a nivel nacional o subnacional¹. La contratación pública electrónica se define como la integración de las tecnologías digitales en la sustitución o el rediseño de los procedimientos basados en papel a lo largo del proceso de contratación.² La contratación pública electrónica implica el uso de un sistema de información transaccional por parte de las instituciones gubernamentales y otras organizaciones del sector público para llevar a cabo y gestionar sus actividades de contratación y sus relaciones con los proveedores para la adquisición de obras, bienes y servicios a lo largo de todo el ciclo de contratación, desde la planificación hasta la gestión de los contratos.

El módulo MAPS e-Procurement tiene por objeto ayudar a los gobiernos a alcanzar los objetivos de la política de contratación pública mediante el uso de la contratación electrónica para aumentar la integridad, la transparencia y la generación de valor de su sistema de contratación pública. y la generación de valor de su sistema de contratación pública. Identifica los puntos fuertes y débiles de la aplicación de la contratación pública electrónica en el país, lo que permite formular recomendaciones para una reforma específica en el contexto concreto de la jurisdicción evaluada. Este módulo no es una auditoría técnica de las amenazas y vulnerabilidades de un sistema, ni una auditoría completa del rendimiento de la función de contratación pública electrónica, pero podría hacer uso de auditorías y evaluaciones anteriores³ para

¹ Aunque el término país se utiliza en todo el conjunto MAPS, incluido este módulo, cualquier elemento de la metodología puede aplicarse al nivel subnacional (región, estado, ciudad, etc.).

² Glosario MAPS PRINCIPAL.

³ Entre ellas se incluyen las evaluaciones de sistemas de contratación pública electrónica siguiendo la *Guía para la evaluación de los sistemas electrónicos de contratación pública destinados a ser utilizados en operaciones*



corroborar indicadores específicos. De hecho, el módulo MAPS de contratación electrónica no sustituye a las evaluaciones o auditorías técnicas y de seguridad individuales del sistema, que son fundamentales para poner a prueba las plataformas de contratación electrónica y mejorarlas continuamente.

La aplicación del módulo e-Procurement debe ser llevada a cabo por un experto en contratación con la experiencia y cualificaciones establecidas por la Secretaría de MAPS en su guía sobre el perfil sugerido para los evaluadores. El tiempo estimado para completar esta evaluación es de entre 3 y 8 meses, dependiendo del alcance y la complejidad de la evaluación. Al igual que en el resto de MAPS, la información debe analizarse y recopilarse mediante investigación documental; revisión de normativas, manuales y documentos oficiales; entrevistas con las partes interesadas; encuestas; y pruebas de las plataformas de contratación electrónica.

Para implantar la contratación pública electrónica, los países pueden seguir distintos caminos, sin que ninguno sea mejor que el resto. Más concretamente, pueden optar por utilizar diversas herramientas y soluciones digitales para llevar a cabo las operaciones de contratación, entre las que pueden incluirse algunas gestionadas en otros niveles de la Administración (nacional o subnacional). El conjunto de estos diferentes componentes y soluciones se denomina en este documento ecosistema de contratación pública electrónica del país. Como tal, el ecosistema de contratación pública electrónica de un país puede constar de múltiples sistemas y plataformas de información (por ejemplo, plataformas de licitación, mercados en línea, sistemas de gestión de contratos, etc.).

El ámbito de este módulo es el ecosistema de contratación pública electrónica de la jurisdicción evaluada. Como para el resto del conjunto MAPS, el análisis debe limitarse a los niveles de gobierno acordados en la fase de nota conceptual (por ejemplo, sólo el nivel nacional, todos los niveles de gobierno, etc.). Sus indicadores están relacionados con la evaluación de las reglas, instituciones, normas y condiciones que permiten y regulan el ecosistema de contratación pública electrónica en una jurisdicción. Aunque esta evaluación no analiza aspectos técnicos y de seguridad ni características detalladas de plataformas específicas de contratación pública electrónica, deben buscarse pruebas y ejemplos de estas plataformas, especialmente de la(s) principal(es) del país, para fundamentar adecuadamente los criterios de evaluación y determinar si se cumplen total o parcialmente.

Este módulo ha sido diseñado para ser utilizado independientemente del MAPS PRINCIPAL. En cualquier caso, si se dispone de una evaluación MAPS PRINCIPAL reciente del país, su información será valiosa como punto de partida para una evaluación de la contratación electrónica. Del mismo modo, la información resultante de la aplicación del módulo de contratación electrónica será valiosa si el país desea realizar una evaluación utilizando el módulo principal u otros módulos de MAPS.

financiadas por los BMD, utilizada por varios bancos multilaterales de desarrollo (BMD) para determinar si se cumplen los requisitos mínimos que exigen a un sistema de contratación pública electrónica, con el fin de determinar si el sistema puede utilizarse para la contratación en el marco de los proyectos que financian. Esta guía puede consultarse en <https://www.caribank.org/publications-and-resources/resource-library/guides-and-toolkits/guidance-note-assessment-electronic-government-procurement-systems-intended-use-under-mdb-financed>. Es importante destacar que la finalidad de esta evaluación de los BMD es distinta de la del módulo de contratación pública electrónica de MAPS, y que su alcance se limita a los sistemas de contratación pública electrónica individuales, en contraposición a todo el ecosistema de contratación pública electrónica de una jurisdicción.



Este módulo consta de 13 indicadores y 32 subindicadores estructurados en los cuatro pilares de la metodología MAPS que evalúan si:

- › el marco jurídico y normativo nacional sienta las bases, apoya y promueve la contratación pública electrónica;
- › las estructuras institucionales y de gobernanza apoyan la contratación pública electrónica;
- › el ecosistema de contratación pública electrónica del país apoya eficazmente las operaciones de contratación para todas las partes interesadas a lo largo del ciclo de contratación; y
- › el ecosistema de contratación pública electrónica del país apoya y promueve la transparencia, la responsabilidad y la integridad del sistema de contratación pública.

Los indicadores se expresan en términos cualitativos y/o cuantitativos, según proceda. Estos términos constituyen los estándares a los que debe aspirar un ecosistema de contratación pública electrónica eficiente, eficaz y transparente y, por tanto, pretenden impulsar los esfuerzos de la jurisdicción evaluada para alcanzarlos.

Antes de embarcarse en una evaluación MAPS de la contratación electrónica, las autoridades gubernamentales y los socios con los que trabajen deben considerar si el sistema de contratación se encuentra en un estado de desarrollo suficiente en lo que respecta a la contratación electrónica como para justificar una evaluación. Deben considerar si la contratación pública electrónica es ya una prioridad política estratégica y si están presentes al menos algunos de los principales elementos estructurales evaluados en cada uno de los cuatro pilares del módulo. Este módulo sólo debe utilizarse en jurisdicciones en las que ya se utilice la contratación pública electrónica.

A la hora de decidir si utilizar el módulo, las autoridades nacionales y los socios deben responder a preguntas como las siguientes:

- ¿Existe una plataforma de contratación electrónica?
- ¿Utilizan al menos algunas instituciones el sistema de contratación electrónica existente?
- ¿Se incluyen ya disposiciones relativas a la contratación electrónica en las políticas, la legislación y/o la reglamentación?

Si las respuestas a estas preguntas son negativas, es probable que una evaluación MAPS de la contratación electrónica muestre que la mayoría de los indicadores no se cumplen, y sus recomendaciones se limitarán probablemente a lo expresado en cada uno de los indicadores, sin aportar elementos más específicos que fundamenten las reformas.

Conformidad con el marco MAPS

Esta evaluación del módulo suplementario debe cumplir íntegramente la última versión de la metodología. Además de lo descrito en este documento y en los anexos, el cumplimiento de la metodología incluye lo prescrito en la Guía del usuario de MAPS, así como en las plantillas y orientaciones facilitadas por la Secretaría MAPS.

Tanto la metodología como todo el material asociado, incluidas orientaciones y plantillas, están disponibles en línea en www.mapsinitiative.org.



La Secretaría de MAPS ofrece apoyo a todos los usuarios de MAPS:

- › Asesoramiento a los equipos nacionales para la planificación y gestión de una evaluación MAPS, incluida la revisión de la calidad de las notas conceptuales para las evaluaciones MAPS.
- › Asesoramiento a los equipos de evaluación sobre la metodología MAPS
- › Revisión de la calidad de los informes de evaluación MAPS (en colaboración con el Grupo Técnico Consultivo MAPS) para certificar las evaluaciones que cumplen las normas de calidad especificadas.
- › Un programa de aprendizaje electrónico totalmente autodidacta que cubre todos los aspectos esenciales de MAPS y está disponible gratuitamente.



EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Preámbulo

En este módulo, la contratación electrónica (e-Procurement) se evalúa como una herramienta que puede ayudar a lograr la eficiencia de las transacciones, una mayor transparencia, un mejor rendimiento y una innovación continua en la función de contratación pública. La implantación de la contratación electrónica implica la normalización y racionalización de los procesos de contratación y su integración en el gobierno digital, como vía para lograr la transformación digital de la contratación. Esto ayuda a reducir los costes administrativos y los tiempos de tramitación. Además, la normalización conlleva un aumento de la competencia y la reducción de los costes para los proveedores, lo que fomenta aún más la reducción de los precios de los bienes y servicios adquiridos.

Los procesos de contratación electrónica estandarizados y racionalizados, integrados en un ecosistema de gobierno digital más amplio, son un poderoso vehículo para aumentar la transparencia, ya que permiten el acceso a la información sobre el gasto público a todas las partes interesadas. Además, al facilitar el acceso a los datos de contratación de manera estructurada y uniforme, la contratación pública electrónica puede apoyar eficazmente la toma de decisiones basada en datos.

Este módulo evalúa los puntos fuertes y débiles del ecosistema de contratación pública electrónica de cualquier jurisdicción, independientemente de su nivel de ingresos o estado de desarrollo, lo que permite a los gobiernos nacionales o subnacionales tomar decisiones informadas sobre dónde y cómo priorizar las acciones para mejorar su ecosistema de contratación pública electrónica y aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la integración de la contratación pública en el gobierno digital. Los indicadores de este módulo se elaboran utilizando la misma idea aspiracional de la metodología MAPS y, por tanto, establecen un conjunto de estados finales que los países deben esforzarse por alcanzar.

Este módulo está estructurado para evaluar los distintos aspectos necesarios para implantar con éxito la contratación pública electrónica. La contratación pública electrónica requiere que se implemente una normativa integral con elementos que pueden estar presentes tanto dentro como fuera de la normativa de contratación pública. Su estrategia debería idealmente formar parte de una estrategia de digitalización más amplia y estar específicamente diseñada para apoyar las políticas gubernamentales de mejora en temas como la sostenibilidad y el género, entre otros.

Análisis del contexto

El análisis del contexto garantiza que la evaluación MAPS se base en un profundo conocimiento del contexto en el que operan las instituciones de contratación pública y otras partes interesadas en un país concreto. Durante la evaluación y la elaboración de recomendaciones para subsanar las deficiencias, se



debe tener en cuenta el contexto, a fin de garantizar que las recomendaciones y el plan de acción estratégico resultante reflejen las necesidades del país.

Si bien el análisis del contexto es esencial, no es el producto principal de la evaluación ni un compendio exhaustivo de la historia del país en cuestión, por lo que debe ser breve. Debe basarse en los datos existentes y centrarse en un número limitado de factores importantes para la reforma de la contratación pública que se enumeran a continuación. Para cada uno de estos factores, solo deben incluirse elementos que sean relevantes para comprender el funcionamiento del sistema de contratación pública. Por lo tanto, la información principal en la que se basa el análisis debe ser reciente y directamente relevante para la situación actual del país. De esta manera, el análisis del contexto permite a los evaluadores basar su evaluación del sistema en las particularidades del país y proponer un conjunto viable de recomendaciones y un plan de acción estratégico.

El análisis del contexto debe proporcionar un mapa de las principales partes interesadas vinculadas formal e informalmente al sistema de contratación pública. Esto tiene el doble propósito de ayudar al equipo de evaluación a identificar a las partes interesadas que deben participar en la evaluación, lo que refuerza tanto la evaluación en sí misma como aumenta la probabilidad de que las iniciativas de reforma futuras tengan éxito, y de permitir a los evaluadores elaborar recomendaciones viables en respuesta a las conclusiones de la evaluación.

Si la evaluación se realiza a un nivel distinto del nacional, el análisis del contexto debe abordar los factores que se enumeran a continuación en la medida en que se refieren al nivel evaluado, así como la posición de este último con respecto al nivel nacional en lo que se refiere a la contratación pública.

El análisis del contexto debe incluir lo siguiente:

1. Situación política, económica y geoestratégica

El objetivo de esta sección es proporcionar una visión muy general de las condiciones generales en las que opera el sistema de contratación pública del país. Los evaluadores deben tener en cuenta que los lectores no necesitan una historia exhaustiva del país en cuestión. Lo que realmente importa es la información reciente directamente relevante para el sistema de contratación pública actual. La sección abarca:

- i) Estructuras económicas (por ejemplo, nivel de renta nacional, recursos a disposición del gobierno frente a la deuda, ubicación geográfica, situación geopolítica, principales retos para el desarrollo)
- ii) Estructuras políticas (por ejemplo, tipo de gobierno, funciones del gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales, características distintivas en la distribución del poder político, grupos marginados, aspectos de fragilidad o conflicto, nivel de percepción de la corrupción)
- iii) Tratados y adhesiones internacionales y regionales, incluida información sobre posibles adhesiones pendientes
- iv) Objetivos políticos horizontales, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible, que sean relevantes para la contratación pública

2. El sistema de contratación pública



El objetivo de esta sección es proporcionar una comprensión de la estructura básica del sistema de contratación pública en el país evaluado. La sección abarca:

- i) Naturaleza y alcance de la contratación pública (por ejemplo, la contratación como proporción del PIB y del gasto público, sectores de alto valor o estratégicos)
- ii) Estructura general del sistema de contratación pública (por ejemplo, principales instituciones, grado de centralización, entidades contratantes dominantes, papel de las empresas públicas)
- iii) Evaluaciones anteriores relevantes para la contratación pública (por ejemplo, evaluaciones MAPS anteriores, evaluaciones PEFA, evaluaciones del sistema de los socios para el desarrollo)

3. Reforma de la contratación pública

El objetivo de esta sección es describir las iniciativas recientes para mejorar el sistema de contratación pública del país. Los evaluadores deben tener en cuenta la amplia interpretación de las iniciativas de reforma que se utiliza en el MAPS, lo que significa que no es necesario que las iniciativas se denominen explícitamente «reformas» para ser consideradas como tales, siempre que tengan como objetivo mejorar el sistema. La sección incluye:

- i) Iniciativas generales de reforma centradas en cuestiones que influyen en la contratación pública o en las que la contratación pública es un factor importante.
- ii) Lecciones aprendidas de la reforma de la contratación pública en el pasado.
- iii) Prioridades, políticas y estrategias actuales en materia de contratación pública, y sus vínculos con iniciativas en ámbitos relacionados, como la gestión de las finanzas públicas.
- iv) Incentivos que pueden impulsar las reformas, retos que pueden afectar al éxito de las reformas.

4. Mapa de partes interesadas

El objetivo de esta sección es proporcionar una visión general de las partes interesadas que influyen en el sistema de contratación pública del país. Los evaluadores deben tener en cuenta tanto a las partes interesadas gubernamentales como a las no gubernamentales. La sección incluye:

- i) Descripción de las principales partes interesadas y la categoría a la que pertenecen (por ejemplo, autoridades gubernamentales, incluidas las instituciones de control y auditoría, organizaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, medios de comunicación y organizaciones internacionales, si procede)
- ii)Cuál es su papel y su influencia en el sistema de contratación pública, tanto en términos de autoridad asignada formalmente como de influencia informal, y el nivel de su influencia tanto en la evaluación como en cualquier iniciativa de reforma posterior a la evaluación

Estos cuatro elementos, más que sus puntos constitutivos, deben analizarse prestando especial atención a su relación con el ecosistema de contratación electrónica en la jurisdicción evaluada. Esto es especialmente pertinente para los puntos 2 a 4, en los que es fundamental incluir detalles sobre las instituciones, las estructuras de gestión, las evaluaciones previas, las reformas y las iniciativas políticas, así como las partes interesadas específicamente relevantes para la contratación electrónica.



Pilar I. Marco jurídico, normativo y político

El pilar I del módulo de contratación pública electrónica evalúa si el marco legislativo y reglamentario existente incluye disposiciones adecuadas y claras para apoyar, permitir y promover eficazmente la contratación pública electrónica, y en qué medida la contratación pública electrónica está integrada en un marco político global de digitalización y se ajusta a políticas gubernamentales más amplias.

E-Proc-Indicador 1. El marco jurídico y normativo permite la contratación electrónica.

Este indicador evalúa en qué medida el marco jurídico y normativo nacional permite y/o impone el uso de la contratación pública electrónica. Esto incluye la legislación primaria y secundaria directamente relacionada con la contratación pública, así como las normas que rigen los elementos necesarios para la contratación pública electrónica, como los medios electrónicos de autenticación, archivo, comunicaciones electrónicas, comercio electrónico, entre otros, que pueden establecerse en leyes y reglamentos no necesariamente relacionados directamente con la contratación pública.

La legislación sobre contratación pública electrónica debe ajustarse a la normativa y los estándares nacionales sobre gobierno digital y gobernanza de datos aplicables al sector público.

Este indicador también está relacionado con los elementos de un marco normativo mínimo que deben cumplir las soluciones digitales implantadas en un país para desplegar la contratación pública electrónica, independientemente de su número y características. Abarca diferentes aspectos jurídicos y normativos de la contratación pública electrónica a distintos niveles, desde la publicación en línea de información sobre contratación pública y la comunicación electrónica entre las partes interesadas del proceso, hasta herramientas digitales especializadas habilitadas u obligatorias en todo el ciclo de contratación pública.

E-Proc-Subindicador 1(a) - Regulación del uso de la contratación electrónica

El propósito de este subindicador es evaluar en qué medida el marco legal y regulatorio del país permite y/o exige las adquisiciones electrónicas. El marco debe permitir u ordenar las adquisiciones electrónicas para todo el ciclo de adquisiciones. También debe definir y permitir el uso de adquisiciones electrónicas para tantos métodos de adquisiciones y fuentes de financiamiento como sea posible, incluidos los proyectos financiados por los BMD y los contratos directos.

Lo ideal sería que todas deberían estar obligadas a utilizar la contratación electrónica. Esto no sólo aporta las ventajas de la contratación electrónica a cada entidad, sino que también permite recopilar datos que pueden utilizarse para diseñar mejores soluciones de contratación utilizando métodos como las compras al por mayor o los acuerdos marco. Con vistas a determinar la cobertura de la contratación electrónica, el evaluador debe describir el conjunto de entidades adjudicadoras que están obligadas a utilizarla; por ejemplo, si se incluyen todos los ministerios, incluidos los de obras, defensa y otros, así como otras ramas del gobierno y empresas estatales.



Dado que este subindicador se refiere al mandato legal, debe cotejarse con el subindicador 5(c) de este módulo, que se refiere a la adopción real de las adquisiciones electrónicas.

El subindicador también evalúa el grado en que el marco legal exige la divulgación de información completa sobre adquisiciones (incluyendo al menos avisos y documentos de licitación, avisos de adjudicación e información sobre contratos y modificaciones). El evaluador debe describir la forma en que se exige y si existen mecanismos para garantizar el cumplimiento de este requisito. La forma en que se divulga esta información se evalúa en el Indicador 9 de este módulo.

Por último, teniendo en cuenta que la verdadera transformación digital de la contratación no solo requiere la publicación de documentos, sino también la introducción, el uso y el manejo de datos, el evaluador debe comprobar si los modelos de documentos de contratación están en consonancia con los flujos de trabajo y las características de la contratación electrónica, incluido el uso de plantillas rellenas en lugar de documentos estáticos que se cargan en una plataforma de contratación electrónica.

E-Proc-Subindicador 1(a): Criterios de evaluación	
a)	El marco jurídico y normativo define y permite el uso de la contratación electrónica en todo el ciclo de contratación pública para todos los métodos de contratación.
b)	El marco jurídico y normativo obliga a todas las entidades adjudicadoras a utilizar la contratación electrónica. *
c)	El marco jurídico y normativo exige la divulgación de información exhaustiva sobre contratación pública a partir del ecosistema de contratación pública electrónica.
d)	Los modelos de documentos de contratación de bienes, obras y servicios se ajustan a los flujos de trabajo y las características de la contratación electrónica.
* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación de subindicador 1(a) Criterio de evaluación (b):	
- Porcentaje de entidades adjudicadoras que han recibido el mandato de utilizar la contratación electrónica en comparación con el número total de entidades adjudicadoras.	
Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica / Función de contratación pública	

E-Proc-Subindicador 1(b) - Elementos necesarios para la contratación electrónica

El propósito de este subindicador es evaluar cómo el marco legal y regulatorio regula los elementos básicos necesarios para que cualquier ecosistema de adquisiciones electrónicas funcione adecuadamente. Estos incluyen el uso permitido y el estatus legal y validez de los medios electrónicos de comunicación, documentos electrónicos y medios electrónicos de autenticación de usuarios.

Para permitir una amplia participación de los proveedores y otras partes interesadas en la contratación pública, el marco jurídico y reglamentario debe permitir una inscripción/registro abierto y accesible, así como la autenticación, como primer paso para garantizar que puedan interactuar con el sistema sin ningún tipo de restricción.

Además, deben establecerse claramente las normas que regulan la forma en que las plataformas digitales del ecosistema de contratación pública electrónica tratan los datos personales, incluyendo al menos requisitos sobre cómo se recopilan, almacenan y procesan los datos personales.



El evaluador debe hacer referencia a las disposiciones específicas de las leyes y/o reglamentos que rigen los elementos básicos del ecosistema de contratación electrónica.

E-Proc-Subindicador 1(b): Criterios de evaluación

El marco jurídico y reglamentario cumple las siguientes condiciones:

- a) Regula claramente los siguientes elementos de forma que permita su uso en el ecosistema de la contratación electrónica:
 - medios electrónicos de comunicación;
 - documentos electrónicos; y
 - medios electrónicos de autenticación.
- b) Establece que la inscripción/registro y autenticación en las plataformas digitales es abierta y accesible a todas las partes interesadas, incluidos los licitadores extranjeros.
- c) Establece requisitos sobre la recogida, almacenamiento y tratamiento de datos personales.

E-Proc-Indicador 2. La contratación pública electrónica sigue una estrategia alineada con las políticas generales del Gobierno.

La finalidad de este indicador es evaluar si existe un enfoque estratégico en la mejora continua del ecosistema de contratación pública electrónica, así como si la contratación pública electrónica forma parte de una estrategia de digitalización más amplia y respalda los objetivos transversales clave de la Administración, como la sostenibilidad y la innovación.

La implantación de la contratación pública electrónica es, en general, un esfuerzo a largo plazo que evoluciona por etapas de expansión y mejora continuas del ecosistema. Debe ser un proceso gobernado conscientemente para aprovechar los efectos sinérgicos y minimizar el despilfarro, así como para garantizar que la implantación esté adecuadamente equilibrada con la madurez de las instituciones y entidades implicadas.

La contratación pública electrónica debe integrarse claramente en una política más amplia de digitalización de la Administración y, por tanto, considerarse un factor para hacer avanzar este programa. Aunque un sistema individual de contratación electrónica puede funcionar bien internamente sin estar integrado en una estrategia más amplia, el ecosistema puede prosperar realmente si existe una concepción estratégica adecuada de la contratación alineada con estas políticas más amplias.

Al permitir la recopilación estructurada de datos, así como al promover determinados tipos de comportamiento en materia de contratación pública, el ecosistema de contratación pública electrónica puede apoyar los objetivos transversales de las políticas gubernamentales. Los gobiernos deberían aprovechar este potencial.

E-Proc-Subindicador 2(a) - Estrategia de contratación electrónica

Este subindicador evalúa si existen estrategias que garanticen la continua expansión y desarrollo del actual ecosistema de adquisiciones electrónicas. Dichas estrategias u hojas de ruta deben incluir un plan de acción con instituciones responsables, presupuesto, cronogramas, hitos y actividades planificadas, así como indicadores clave de desempeño para medir el progreso.



El subindicador también evalúa el grado en que la contratación pública electrónica se integra con políticas gubernamentales más amplias sobre digitalización de manera coherente. Esto puede incluir normas comunes para la interoperabilidad y la transferencia de datos, estrategias de gestión del cambio para la digitalización de todo el gobierno, acciones específicas para interactuar con las partes interesadas en el proceso y desarrollar sus capacidades, entre otros temas.

El evaluador debe hacer referencia a documentos políticos específicos, tener cuidado de señalar cómo se relacionan entre sí y describir qué papel desempeña la contratación electrónica en los documentos individuales.

E-Proc-Subindicador 2(a): Criterios de evaluación

- a) Existe una estrategia nacional o una hoja de ruta para mejorar el funcionamiento y la adopción de la contratación electrónica en todo el sector público y para implicar al sector privado.
- b) La contratación pública electrónica se considera explícitamente un factor de las políticas más amplias de digitalización del sector público.

E-Proc-Subindicador 2(b) - Apoyo a la contratación electrónica para sostenibilidad e innovación

Este subindicador evalúa el grado en que las adquisiciones electrónicas apoyan los objetivos estratégicos transversales de las políticas gubernamentales. Para ello, se examina si el ecosistema permite la recopilación estructurada de datos sobre parámetros relacionados con ámbitos políticos clave.

Las áreas de política cubiertas en este subindicador están todas conectadas con la sostenibilidad según la definición amplia y tridimensional de este concepto, que incluye factores ambientales, sociales y económicos. Esta definición también es la base del módulo complementario de MAPS sobre Compra Pública Sustentable (CPS), y como tal, los análisis de las evaluaciones realizadas con ese módulo, si están disponibles, serán relevantes en la evaluación de este subindicador.

La CPS puede generar beneficios económicos como la innovación y la creación de empleo, beneficios sociales como la mejora de las condiciones laborales y la inclusión de grupos infrarrepresentados, y beneficios medioambientales como la reducción de residuos peligrosos o el aumento de la eficiencia energética. Se pueden reducir los costes para las sociedades, por ejemplo los causados por la contaminación o el cambio climático.

En el contexto de la CPS, lograr la mejor relación calidad-precio no significa necesariamente optar por la oferta con el precio de compra más bajo, sino seleccionar la mejor oferta dentro de ciertos parámetros establecidos. Por esta razón, la consideración de atributos tanto de precio como ajenos al precio, así como la aplicación del cálculo del coste del ciclo de vida, constituyen el núcleo de la CPS.

Lo que se evalúa en este subindicador es si el ecosistema de contratación pública electrónica permite capturar y reportar datos relacionados con áreas específicas de la política gubernamental. Por ejemplo, ¿se recoge en el ecosistema de contratación pública electrónica el número de puestos de trabajo creados por un contrato específico, especialmente los relacionados con infraestructuras? ¿Se utilizan etiquetas para identificar las licitaciones que incluyen consideraciones relacionadas con la mitigación del cambio climático y la protección del medio ambiente? ¿Pueden rastrearse los contratos con cláusulas de inclusión social? ¿Recoge el ecosistema de contratación pública electrónica información sobre la contratación



pública para la innovación, por ejemplo, permitiendo la identificación de licitaciones que estimulan la innovación? Los evaluadores deben referirse específicamente a si los diferentes elementos están cubiertos y cómo. También es necesario disponer de información sobre sistemas concretos de contratación pública electrónica y sobre cómo se recogen y comunican estos temas.

A la hora de evaluar la CPS en general, es importante saber si los compradores y proveedores públicos utilizan eficazmente las capacidades del sistema para recopilar y notificar estos datos, así como cuáles son los resultados de los análisis basados en dichos datos.

E-Proc-Subindicador 2(b): Criterios de evaluación

El ecosistema de contratación pública electrónica permite capturar y notificar datos relacionados con los siguientes ámbitos políticos:

- a) Mitigación del cambio climático, adaptación al mismo y protección del medio ambiente
- b) Innovación
- c) Creación de empleo
- d) Inclusión social (como diversidad, igualdad de género, protección de trabajadores y minorías, etc.)

Pilar II. Marco institucional y capacidad de gestión

El pilar II del módulo de contratación pública electrónica evalúa las estructuras de gobernanza y gestión que rigen el ecosistema de contratación pública electrónica, así como las instituciones responsables de su funcionamiento y políticas, y si éstas disponen de todas las capacidades necesarias para el buen funcionamiento del sistema. Dado que la contratación pública es una función transversal del gobierno, este pilar también analiza cómo funciona la coordinación en materia de contratación pública electrónica entre las entidades gubernamentales.

E-Proc-Indicador 3. El ecosistema de contratación electrónica cuenta con una estructura de gobernanza y gestión bien establecida y operativa.

Este indicador se refiere a la estructura de gobernanza del ecosistema de contratación pública electrónica, la institución o instituciones responsables de su gestión y políticas, así como los esquemas de coordinación entre ellas.

Para contribuir a la consecución de los objetivos del sistema de contratación pública en general, el ecosistema de contratación electrónica debe contar con una estructura de gobernanza y gestión clara y operativa. Aunque no existe un modelo de gobernanza que pueda considerarse la regla de oro y aunque distintas combinaciones de centralización y descentralización pueden dar lugar a ecosistemas igualmente eficaces, es importante que la estructura no sea meramente accidental, sino que se base en un examen exhaustivo del contexto del país y de su sistema de contratación pública. En función del diseño del ecosistema y de la estructura de gobierno del país, una o varias instituciones podrían encargarse de regular el funcionamiento del ecosistema de contratación pública electrónica y sus servicios conexos, como los servicios de asistencia y los portales, así como las políticas que lo rigen. En cualquier caso, estas



instituciones deben estar bien situadas para colaborar estrechamente con las entidades adjudicadoras y otros organismos públicos responsables de la digitalización y la interoperabilidad de los sistemas. Deben tener poder suficiente para regular y gestionar el uso del ecosistema de contratación electrónica y promover su mejora continua. Por último, no deben existir ni brechas ni solapamientos de responsabilidad.

E-Proc-Subindicador 3(a) - Situación y base jurídica y reglamentaria de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

Para ser una herramienta eficaz que permita alcanzar los objetivos que persigue el sistema de contratación pública, las responsabilidades de la institución o instituciones que gestionan el ecosistema de contratación pública electrónica deben estar claramente definidas en la legislación o la normativa. Estas responsabilidades incluyen regular la operación del ecosistema, es decir, establecer los requerimientos y estándares para el mantenimiento y mejora de las características técnicas, así como para el soporte al usuario, y en general asegurar que el sistema funcione de acuerdo con el modelo de negocios establecido (ver subindicador 4(a)). Este subindicador no pretende estudiar la operación real de plataformas específicas que pueden ser llevadas a cabo ya sea por una institución gubernamental directamente, o a través de un proveedor que interactúa con una institución gubernamental.

Además, las políticas relacionadas con la contratación electrónica, incluidos los procedimientos y la adaptación a la legislación y la normativa, deben asignarse claramente a una o varias instituciones, que deben garantizar que la funcionalidad y la configuración de la contratación electrónica sean coherentes con cualquier cambio en el marco jurídico y normativo.

Los evaluadores deben hacer referencia a las leyes, normativas y/o políticas específicas en las que se establecen las responsabilidades institucionales relacionadas con la contratación electrónica y tener cuidado de anotar sus relaciones internas, especialmente en las jurisdicciones en las que estas responsabilidades se asignan a más de una institución. En ese caso, no deberían producirse brechas ni solapamientos.

E-Proc-Subindicador 3(a): Criterios de evaluación

- a) El marco jurídico y normativo asigna claramente a una o varias instituciones gubernamentales la responsabilidad de regular y establecer las normas de funcionamiento, aplicación y mejora continua del ecosistema de contratación pública electrónica, sin brechas ni solapamientos.

E-Proc-Subindicador 3(b) - Coordinación entre la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de adquisiciones electrónicas y otras entidades gubernamentales relevantes

La(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación pública electrónica debe(n) coordinarse con otras instituciones gubernamentales para mejorar continuamente el ecosistema de contratación pública electrónica. Esta coordinación puede producirse a través de canales de comunicación establecidos para recibir y procesar comentarios y emprender actividades conjuntas o alineadas.



La coordinación con el organismo normativo/regulador (consulte las descripciones proporcionadas en el Indicador 5 del MAPS PRINCIPAL) es esencial para garantizar que el ecosistema de contratación pública electrónica refleja la normativa de contratación pública y permite las operaciones de contratación pública. En muchos países, la misma institución está a cargo tanto de las normas y la regulación como del ecosistema de contratación pública electrónica; en estos casos, el evaluador debe evaluar cómo se produce la coordinación dentro de las diferentes áreas de la misma institución.

Las entidades adjudicadoras, incluidos los organismos de contratación centralizados (véanse las descripciones facilitadas en el Indicador 6 del MAPS PRINCIPAL), son los principales usuarios del ecosistema de contratación electrónica en el sector público y, como tales, deben disponer de mecanismos para interactuar con la institución o instituciones responsables del ecosistema de contratación electrónica.

Las autoridades presupuestarias y del tesoro deben tener acceso a los datos de las adquisiciones y a sus sistemas, en particular a la información sobre la planificación de las adquisiciones y el pago de los contratos, y sus sistemas deben poder interoperar (véase el subindicador 7(a) sobre la arquitectura del ecosistema de las adquisiciones electrónicas).

Las autoridades de supervisión y auditoría son otros de los principales usuarios de los datos de contratación pública y también deberían auditar el propio ecosistema de contratación pública electrónica, lo que permitiría a la institución o instituciones responsables del ecosistema de contratación pública electrónica mejorar el sistema basándose en sus recomendaciones.

Los órganos de apelación, ya sean de naturaleza administrativa o judicial, encargados de revisar las decisiones a lo largo del ciclo de contratación, deben coordinarse con la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación pública electrónica para desempeñar sus funciones. Deben tener acceso a la información sobre contratación pública para fundamentar sus decisiones; y deben introducir información sobre sus decisiones en el ecosistema de contratación pública electrónica, incluidas las vías de recurso o los períodos de suspensión. La mejor práctica es que el ecosistema de contratación pública electrónica permita la presentación de reclamaciones electrónicas e integre la información sobre reclamaciones electrónicas con transacciones de contratación específicas. Estas se analizan en el Indicador 13 de este módulo.

Por último, como sistema digital gubernamental, el ecosistema de contratación pública electrónica debe cumplir las mejores prácticas y recomendaciones de las autoridades responsables de la digitalización o la administración electrónica, especialmente en lo que respecta a las disposiciones y normas de seguridad. Para ello, debe existir una sólida coordinación interinstitucional.

Los evaluadores deben hacer referencia a pruebas concretas de coordinación entre entidades y prestar atención a si existen indicios de discrepancias entre los mecanismos formales y la eficacia práctica de las actividades de coordinación.



E-Proc-Subindicador 3(b): Criterios de evaluación

Existen pruebas de la existencia de mecanismos de coordinación eficaces entre la institución o instituciones responsables del ecosistema de contratación pública electrónica y las siguientes instituciones:

- a) el organismo normativo/regulador de la contratación pública.
- b) las entidades adjudicadoras, incluidos los organismos centralizados de contratación, si los hubiere.
- c) autoridades presupuestarias y de tesorería.
- d) autoridades de control y auditoría.
- e) el órgano de apelación.
- f) estrategia digital o autoridades de administración electrónica.

E-Proc-Subindicador 3(c) - Capacidad de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

Este subindicador se centra en la financiación y dotación de personal de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica, y si son suficientes para cumplir sus objetivos.

Incluso dentro del mundo de la contratación, que evoluciona rápidamente, la contratación electrónica está sujeta a un desarrollo especialmente rápido y dinámico debido al impacto de las tecnologías emergentes en los modelos empresariales. Por este motivo, es importante que existan planes que garanticen la formación continua del personal pertinente de las instituciones responsables del ecosistema de contratación electrónica.

Los evaluadores deben describir las estructuras de financiación pertinentes y hacer referencia a pruebas específicas de dotación de personal y formación, y asegurarse de señalar cómo se determina la evaluación de la suficiencia.

E-Proc-Subindicador 3(c): Criterios de evaluación

- a) La(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica dispone(n) de la financiación necesaria para cumplir sus objetivos.
- b) La(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica está(n) bien dotada de personal para cumplir sus objetivos.
- c) El personal de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica debe recibir formación periódica para actualizar sus conocimientos y competencias.



E-Proc-Indicador 4. El ecosistema de contratación electrónica se basa en un modelo de negocio adecuado.

Las plataformas de contratación pública electrónica pueden desplegarse y explotarse con arreglo a distintos modelos de negocio, con diversos grados de externalización y de propiedad pública de las plataformas y los datos. Pueden utilizarse plataformas únicas o múltiples, así como diversos esquemas de arquitectura, infraestructura y servicios. Independientemente de la naturaleza de las plataformas de contratación pública electrónica, deben tener un modelo de negocio funcional y sostenible que les permita ofrecer resultados a largo plazo. El ecosistema debe establecer las normas para que esto ocurra.

Este indicador requiere reunir pruebas de la(s) principal(es) plataforma(s) de contratación electrónica para ejemplificar adecuadamente los criterios de evaluación.

E-Proc-Subindicador 4(a) - Modelo de negocio operativo y tipo de implementación de la plataforma de e-Procurement

Si bien ningún modelo de negocios para una plataforma de compras electrónicas es inherentemente superior, es crucial que la elección de un país se base en decisiones conscientes y estratégicas para lograr mejor los objetivos a largo plazo para todo su sistema de compras electrónicas. Este subindicador evalúa en qué medida estas decisiones están presentes y bien documentadas, y determina si se cubren los aspectos operativos más relevantes. Para proporcionar la evidencia necesaria, se deben reunir ejemplos de la(s) principal(es) plataforma(s) de compras electrónicas.

El modelo de negocio de la plataforma o plataformas de contratación electrónica debe estar claro para la institución o instituciones responsables del ecosistema de contratación electrónica, y debe hacerse referencia a las pruebas que documentan cómo y por qué se hizo la elección. Los evaluadores deben describir el modelo empresarial operativo, haciendo referencia a las características clave del modelo, incluido quién es el propietario de la plataforma o plataformas de contratación electrónica, quién es el propietario de los datos, dónde se almacenan los datos y cómo se presta el servicio. Los modelos típicos incluyen: De propiedad y gestión pública, varios grados de externalización y asociación público-privada (APP). Los evaluadores también deben describir el tipo de implantación, que puede ser uno de los siguientes: A medida, comercial (COTS, a veces también denominado software estándar) o software como servicio (SaaS). También debe describirse si la solución se implanta como plataforma única o múltiple. Deben describirse las características, incluido el nivel de personalización en el caso de COTS, y deben citarse las pruebas que documenten cómo y por qué se hizo la elección. Debe prestarse especial atención al caso de las soluciones externalizadas, en las que deben evaluarse las estrategias para determinar si se han tenido debidamente en cuenta la minimización de los costes de mantenimiento y seguimiento, la deuda tecnológica, la dependencia del proveedor y la propiedad de los datos. En el caso de soluciones de plataforma múltiple, es necesario un esquema que especifique cómo interactúan éstas con el fin de mantener un buen funcionamiento.

Por último, debe quedar claro cómo pueden incorporarse al ecosistema de contratación pública electrónica los cambios en la legislación y la normativa en materia de contratación pública, las prácticas de mercado y los avances tecnológicos. Esto incluye un proceso claro para solicitar cambios en la(s) plataforma(s) de contratación electrónica, plazos estimados, costes y responsabilidades.



E-Proc-Subindicador 4(a): Criterios de evaluación

El ecosistema de contratación electrónica cuenta con un modelo empresarial claro para operar en el que los siguientes componentes funcionan e interactúan correctamente, están bien documentados y se eligieron en función de las pruebas y las necesidades:

- a) Propiedad de plataformas y datos
- b) Tipo de implantación de la(s) plataforma(s) de contratación electrónica y estrategias bien documentadas para garantizar el desarrollo futuro y minimizar la dependencia del proveedor.
- c) La forma en que el ecosistema de la contratación pública electrónica puede adaptarse a los cambios en la legislación/reglamentación, las prácticas del mercado y los avances tecnológicos.

E-Proc-Subindicador 4(b) - Financiación del ecosistema de contratación electrónica

Como parte clave de la infraestructura administrativa pública, es importante que el ecosistema de adquisiciones electrónicas se financie de manera que garantice una operatividad estable y eficaz a largo plazo. Si bien está estrechamente vinculado con el subindicador 3(c), este subindicador evalúa si existe un modelo de financiamiento específico para el ecosistema de adquisiciones electrónicas que permita su adopción y uso a largo plazo.

Si se cobran tasas a los usuarios como parte del acuerdo de financiación, éstas no deben constituir un obstáculo para el uso de la contratación pública electrónica ni de sus servicios relacionados, como los servicios de asistencia. El evaluador debe describir las tasas, quién debe pagarlas (entidades contratantes y/o proveedores) y cuándo (en la fase de registro del usuario, al utilizar servicios como los servicios de asistencia, al publicar una oferta, al consultar los documentos de licitación, al licitar, al presentar una queja, etc.). El evaluador debe utilizar la información del subindicador 10(b) para analizar los impactos de cualquier tarifa cobrada.

E-Proc-Subindicador 4(b): Criterios de evaluación

- a) El ecosistema de contratación electrónica dispone de financiación sostenible para funcionar.
- b) Si se cobran tasas a los usuarios para financiar el ecosistema de contratación electrónica, éstas deben ser razonables, transparentes, pagaderas en la plataforma o plataformas de contratación electrónica, y no suponer un impedimento para utilizar la contratación electrónica ni ninguno de sus servicios relacionados, como los servicios de asistencia. *

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 4(b) Criterio de evaluación (b):

- el tipo de tasa y el importe cobrado, así como la base del cobro (pago periódico o por suscripción o pago por transacción)

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación pública electrónica e información disponible públicamente.



* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 4(b) Criterio de evaluación (b):

- % de usuarios que consideran que las tasas constituyen un impedimento para utilizar la contratación electrónica

Fuente: Encuesta.

E-Proc-Indicador 5. El ecosistema de contratación pública electrónica tiene una gran capacidad de desarrollo y mejora.

Este indicador se centra en las estrategias y la capacidad de desarrollo y mejora del ecosistema de contratación pública electrónica. Deben tenerse en cuenta tres aspectos y deben utilizarse pruebas pertinentes del sistema o sistemas principales de contratación pública electrónica para justificar los criterios de evaluación:

- i) si existen estrategias y programas para desarrollar la capacidad del personal de contratación y otros agentes clave implicados en la contratación pública para utilizar el ecosistema de contratación electrónica;
- ii) si existen mecanismos para proporcionar asesoramiento y orientación claros a los usuarios de los sistemas de contratación pública electrónica; y
- iii) si se han establecido y se utilizan procedimientos para evaluar el ecosistema de contratación electrónica y elaborar planes estratégicos para mejorarlo continuamente.

E-Proc-Subindicador 5(a) - Desarrollo de capacidades para la contratación electrónica

El propósito de este subindicador es identificar si hay programas permanentes y relevantes de desarrollo de capacidades sobre adquisiciones electrónicas disponibles para todo el personal que trabaja en adquisiciones gubernamentales y otras partes interesadas, como auditores o funcionarios del organismo de apelaciones. Puede tratarse de programas de formación completos sobre contratación pública electrónica o de módulos específicos dentro de otro tipo de formación. Son fundamentales para mantener una plantilla de funcionarios bien preparados y al día de los últimos avances del ecosistema de la contratación pública electrónica. Además, deben existir programas de capacitación para otras partes interesadas, incluido el sector privado.

Debe evaluarse el contenido de los programas de capacitación existentes, su pertinencia, naturaleza, alcance y sostenibilidad. Un sistema que funcione correctamente debería:

- i) basarse en un "inventario de brechas de cualificación" que se ajuste a las necesidades del sistema;
- ii) ser suficientes en cuanto a contenido, formato y frecuencia, lo que es especialmente importante en lo que se refiere a las actualizaciones del ecosistema de contratación pública electrónica; y
- iii) prever la evaluación del programa de formación sobre contratación pública electrónica y el seguimiento de los avances en la resolución de los problemas de capacidad.

La estrategia de formación debe estar estrechamente vinculada e integrada con otras medidas destinadas a desarrollar la capacidad de otros agentes clave implicados en la contratación pública. Y debe abarcar



toda la gama de funciones disponibles en el ecosistema de la contratación pública electrónica en función de las diferentes funciones de los usuarios.

También debe evaluarse en qué medida existen programas de apoyo al desarrollo de capacidades pertinentes en el sector privado. Esto incluye no solo la formación presencial, sino también otros recursos, y a través de diferentes canales como la formación presencial, el aprendizaje electrónico, las aplicaciones móviles, los programas de formación externalizados y las acreditaciones.

Algunas partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil, pueden estar interesadas en analizar las adquisiciones, pero no necesariamente interactúan con el ecosistema de adquisiciones electrónicas. Los programas de desarrollo de capacidades para desarrollar habilidades para utilizar y analizar los datos de adquisiciones se abordan en el subindicador 9(a).

E-Proc-Subindicador 5(a): Criterios de evaluación
Los siguientes elementos están presentes en el ecosistema de la contratación electrónica:
a) Programas de formación permanente de calidad y contenido adecuados a las necesidades de todos los usuarios y partes interesadas (incluidas las entidades del sector privado) de los sistemas de contratación pública electrónica. *
b) Evaluación rutinaria y ajuste periódico de los programas de formación sobre los sistemas de contratación electrónica en función de los comentarios y las necesidades.
* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 5(a) Criterio de evaluación (a):
<ul style="list-style-type: none">• % de personal de contratación formado para utilizar los sistemas de contratación electrónica sobre el número total de personal de contratación.• % de proveedores formados para utilizar los sistemas de contratación electrónica sobre el total de proveedores registrados.• % de auditores formados para utilizar los sistemas de contratación electrónica sobre el número total de auditores.
Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.
* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 5(a) Criterio de evaluación (a):
<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad y el contenido de la formación sobre contratación electrónica.
Fuente: Encuesta.

E-Proc-Subindicador 5(b) - Asesoramiento y asistencia

La implementación de la contratación pública electrónica debe considerar el establecimiento de uno o más servicios de asistencia internos o subcontratados para facilitar el acceso y el uso a los actores gubernamentales, privados y de la sociedad civil, al menos durante el horario laboral habitual. Esta función debe considerar diferentes canales para proporcionar el mejor apoyo posible, como correo electrónico, chat en vivo, bots y líneas telefónicas, entre otros. El personal del servicio de asistencia debe someterse a una formación continua para garantizar que puedan proporcionar una asistencia que esté al día de cualquier novedad en el ecosistema de contratación pública electrónica.



Además, para que el servicio de asistencia siga siendo una herramienta eficaz para aumentar la adopción y el uso de la contratación electrónica, es importante disponer de normas claras sobre el proceso de garantía de calidad (como los acuerdos de calidad de los servicios para los servicios de asistencia subcontratados), que se controlen y supervisen constantemente. Algunas de las variables más habituales que se miden están relacionadas con la satisfacción de los usuarios, los tiempos de respuesta, los errores y los tiempos de resolución de incidencias. Además, el servicio o servicios de asistencia deben mencionarse explícitamente en los manuales de operaciones u otros documentos similares si se trata de una operación interna, o en los contratos con los operadores en el caso de una operación externalizada.

Por último, los usuarios del ecosistema de contratación pública electrónica, independientemente de que pertenezcan o no al sector público, deben poder obtener información suficiente para acceder a él y utilizarlo de forma autónoma.

E-Proc-Subindicador 5(b): Criterios de evaluación	
a)	El ecosistema de contratación electrónica cuenta con servicios de asistencia multicanal disponibles para todos los usuarios al menos durante el horario laboral habitual.
b)	Las normas del proceso de aseguramiento de la calidad se aplican para garantizar la calidad del servicio, y el proceso se revisa, rastrea y supervisa para garantizar un funcionamiento óptimo de los servicios de asistencia. *
c)	El personal del servicio de asistencia recibe formación periódica y utiliza guiones actualizados para responder a las preguntas y prestar asistencia.
d)	Los usuarios pueden contar con información actualizada y fácilmente disponible para utilizar el ecosistema de contratación electrónica de forma óptima, ya sea a partir de manuales, material de formación en línea, preguntas frecuentes u otras fuentes similares.
* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 5(b) Criterio de evaluación (b):	
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de solicitudes contestadas o problemas resueltos durante el último año civil. • % de solicitudes resueltas a tiempo según las normas de calidad acordadas Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.	
* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 5(b) Criterio de evaluación (b):	
Porcentaje de usuarios satisfechos con el nivel de servicio de los servicios de asistencia de e-Procurement. Fuente: Encuesta.	

E-Proc-Subindicador 5(c) - Supervisión del rendimiento

Este subindicador tiene como objetivo identificar si el desempeño es monitoreado para mejorar el ecosistema de e-Procurement.

Las auditorías periódicas, tanto técnicas como de rendimiento, deben servir para identificar brechas y proponer recomendaciones para mejorar aspectos clave del ecosistema de contratación electrónica. En cualquier caso, la supervisión continua debe estar presente para garantizar una corrección oportuna de los errores, así como para mejorar las características funcionales y aumentar la aceptación. Para ello, es fundamental evidenciar si se diseñan y siguen indicadores para medir el progreso respecto a los objetivos establecidos. El monitoreo de las características técnicas y vulnerabilidades se trata en el subindicador 7(b).



El evaluador también debe buscar pruebas de cómo la institución o instituciones responsables del ecosistema de contratación electrónica reciben las opiniones de los usuarios, cómo se toman medidas basadas en ellas y si hay suficiente apoyo a los procesos de gestión del cambio durante la adopción.

La correcta aplicación de estas medidas debería servir para mejorar el ecosistema y aumentar la aceptación de la contratación pública electrónica. El evaluador debe buscar pruebas de un mayor uso tanto en el número de entidades contratantes como en la proporción de contrataciones realizadas a través de la contratación electrónica (en valor y número). Como referencia, el mandato para utilizar la contratación pública electrónica se analiza en el subindicador 1(a).

E-Proc-Subindicador 5(c): Criterios de evaluación	
a)	El rendimiento del ecosistema de contratación electrónica se mide, y este seguimiento sirve para su mejora continua.
b)	Los comentarios de los usuarios se tienen en cuenta y se utilizan para mejorar el ecosistema de contratación electrónica.
c)	La contratación electrónica se adopta cada vez más para todos los contratos públicos*.
* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 5(c) Criterio de evaluación (c):	
<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de entidades adjudicadoras que utilizan la contratación electrónica en comparación con el número total de entidades adjudicadoras que deben utilizarla.• Porcentaje de adquisiciones realizadas a través de la contratación electrónica sobre el número total de adquisiciones realizadas en el último año.• Porcentaje del valor de las adquisiciones realizadas a través de la contratación electrónica sobre el valor total del gasto en adquisiciones en el último año.	
Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica	

Pilar III. Operaciones de contratación y prácticas de mercados

El pilar III del módulo de contratación pública electrónica se centra en las características funcionales y técnicas de una plataforma o plataformas concretas del ecosistema de contratación pública electrónica, así como en el modo en que las entidades adjudicadoras utilizan dichas características. Además, evalúa la interacción del sector privado con el ecosistema de contratación pública electrónica.

E-Proc-Indicador 6. El ecosistema de contratación pública electrónica permite alcanzar los objetivos de contratación del país.

Las características funcionales disponibles de las plataformas que componen el ecosistema de contratación electrónica deben permitir a las entidades adjudicadoras alcanzar los objetivos que persiguen a través de la contratación. Dependiendo de la configuración del ecosistema de contratación pública electrónica de la jurisdicción evaluada, esto puede lograrse a través de módulos en un único sistema de contratación pública electrónica, o a través de diferentes plataformas. Este indicador analiza



si estas funcionalidades permiten llevar a cabo el ciclo completo de contratación a través de la contratación electrónica. En el indicador 9 del MAPS PRINCIPAL se describen los principales elementos necesarios en cada fase del ciclo de contratación.

El evaluador debe centrarse tanto en determinar si el ecosistema de contratación pública electrónica cuenta con las características necesarias para llevar a cabo cada fase del ciclo de contratación, como en determinar si las entidades adjudicadoras utilizan estas características. Para ello, deben utilizarse pruebas pertinentes del sistema o sistemas principales de contratación pública electrónica para justificar los criterios de evaluación.

E-Proc-Subindicador 6(a) - Planificación en el ecosistema e-Procurement

La planificación es una palanca clave para maximizar la creación de valor de la contratación porque es la base de los elementos esenciales de una estrategia de contratación eficaz y sostenible en cualquier organización, como la asignación de recursos (tanto financieros como humanos), la gestión de la demanda y la evaluación de riesgos. La contratación electrónica debe facilitar la planificación de la contratación mediante funcionalidades específicas para esta fase del ciclo de contratación.

El evaluador debe empezar por analizar si las funcionalidades para crear planes de contratación, de carácter anual o plurianual en función del marco jurídico del país, pueden crearse dentro del ecosistema de contratación electrónica antes de iniciar la contratación de bienes, obras o servicios específicos.

También deben analizarse las funcionalidades para iniciar contrataciones individuales, incluida la posibilidad de especificar la necesidad de la entidad contratante, así como la información presupuestaria correspondiente (presupuesto disponible, fuentes, líneas presupuestarias, etc.). El ecosistema también debe permitir la posibilidad de crear o publicar estudios de mercado y referenciar el resto de información necesaria para iniciar la contratación. Además de analizar si estas características están presentes en el ecosistema de contratación electrónica, también debe haber pruebas de que las entidades adjudicadoras las utilizan. Para ello, el evaluador debe determinar si existen pruebas de que las entidades adjudicadoras utilizan las funciones de planificación para planes de contratación anuales o plurianuales, y para contrataciones específicas.

E-Proc-Subindicador 6(a): Criterios de evaluación

El ecosistema de contratación electrónica admite los siguientes elementos y las entidades adjudicadoras los utilizan:

- a) La creación de planes de contratación anuales o plurianuales. *
- b) La planificación de adquisiciones individuales y su vinculación a la información presupuestaria correspondiente. *

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 6(a) Criterio de evaluación (a):

- Porcentaje de entidades adjudicadoras que crearon sus planes de contratación anuales o plurianuales a través de la(s) plataforma(s) de contratación electrónica

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 6(a) Criterio de evaluación (b):

- % de contrataciones cuya fase de planificación se llevó a cabo en la(s) plataforma(s) de contratación electrónica



E-Proc-Subindicador 6(b) - Selección y contratación en el ecosistema e-Procurement

Para fomentar tanto la transparencia como la eficiencia, el ecosistema de contratación electrónica debe abarcar todo el ciclo de contratación. Esto incluye la fase previa al contrato propiamente dicho, es decir, la selección y la contratación.

En esta fase se establecen las condiciones formales de cualquier contratación. También es aquí donde se definen las normas de selección y adjudicación del contrato, y donde se produce la interacción con los licitadores en forma de comunicaciones y presentación de ofertas. Por ello, suele ser una fase que consume muchos recursos. La normalización y digitalización de las condiciones contractuales, los documentos de contratación, las comunicaciones, las evaluaciones y las adjudicaciones, y su fácil gestión y acceso a través de la contratación pública electrónica es, por lo tanto, un vehículo importante para reducir los costes de transacción, así como para mitigar una serie de riesgos.

El evaluador debe examinar en qué medida los elementos centrales de la fase de selección y contratación están incluidos en el ecosistema de contratación electrónica de forma debidamente digitalizada, para todas las contrataciones. Esto significa que no basta con que los elementos se conviertan a formatos digitales (por ejemplo, documentos escaneados). Si uno o más métodos de contratación o tipos de contratos no están habilitados en el ecosistema de contratación pública electrónica, los evaluadores deben marcar una brecha sustantiva.

Al inicio de la fase de selección y contratación, el ecosistema de contratación pública electrónica debe permitir el uso de documentos de contratación modelo, así como indicar un vínculo entre los procesos de contratación individuales y el plan de contratación anual o plurianual. A continuación, los poderes adjudicadores deben poder crear borradores que luego se ajustarán para convertirse en documentos de licitación definitivos; y los mensajes y comunicaciones, incluidas las solicitudes de aclaración, deben intercambiarse y registrarse dentro de la plataforma o plataformas de contratación pública electrónica. Por último, el ecosistema de contratación pública electrónica debe permitir que se lleven a cabo los elementos básicos para la selección, incluido el establecimiento de requisitos de cualificación y criterios de adjudicación por parte de la entidad adjudicadora; la presentación de ofertas; y la evaluación y adjudicación de contratos.

Este subindicador también requiere la evaluación del uso práctico de las funcionalidades, es decir, el análisis de si las entidades contratantes utilizan realmente las funcionalidades de selección y contratación del ecosistema de contratación electrónica.

Por último, el ecosistema de contratación pública electrónica debe permitir una visión clara y actualizada de los proveedores inhabilitados, incluso por motivos relacionados con infracciones de la integridad. Para ello, el evaluador debe analizar si el ecosistema de contratación pública electrónica contiene o enlaza con una lista de proveedores inhabilitados que las entidades adjudicadoras puedan actualizar fácilmente. Además, deben haberse aplicado medidas para evitar que las entidades adjudicadoras adjudiquen contratos a proveedores inhabilitados, de conformidad con la legislación/reglamentación nacional.



E-Proc-Subindicador 6(b): Criterios de evaluación

El ecosistema de contratación pública electrónica admite los siguientes elementos y las entidades adjudicadoras los utilizan:

- a) La posibilidad de realizar contrataciones a través de cualquiera de los métodos de contratación y tipos de contratos que se establecen en el marco jurídico/normativo.
- b) Modelos de documentos de contratación o plantillas de cláusulas contractuales tipo para facilitar la creación de procesos de contratación.
- c) La vinculación de los procesos de contratación con las contrataciones previstas que figuran en su plan de contratación anual o plurianual.
- d) La gestión de los procesos de contratación, desde los borradores hasta los pliegos de condiciones definitivos.
- e) La gestión y el registro de todas las comunicaciones, incluidas las preguntas, las solicitudes de aclaraciones de las partes interesadas y las respuestas de las entidades adjudicadoras.
- f) El establecimiento de requisitos para definir la cualificación de los licitadores interesados, así como los criterios de adjudicación que se utilizarán para la evaluación.
- g) La presentación de ofertas.
- h) Evaluación y adjudicación de contratos.
- i) Una lista actualizada de proveedores inhabilitados y medidas para impedir que las entidades adjudicadoras adjudiquen contratos a proveedores inhabilitados. *

* Indicador cuantitativo para fundamentar la evaluación del subindicador 6(b) Criterio de evaluación (i):

- Porcentaje de proveedores incluidos en la lista de proveedores inhabilitados del ecosistema de contratación electrónica con respecto al número total de proveedores inhabilitados.

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

E-Proc-Subindicador 6(c) - Gestión de contratos en el ecosistema e-Procurement

Para que la contratación electrónica apoye y promueva la realización real de la propuesta de valor de la contratación individual y la consecución de los objetivos de la política de contratación de forma más general, es crucial que los regímenes eficaces de gestión de contratos estén bien integrados en el ecosistema de la contratación electrónica.

Aprovechando la información que ya debería generarse en el ecosistema de contratación electrónica durante la fase de selección y contratación, una integración satisfactoria de la gestión de contratos a través de la contratación electrónica comienza con la creación de un contrato electrónico, pero debería abarcar todas las dimensiones de la gestión de contratos, como la firma y la administración de contratos, incluida la gestión de modificaciones y prórrogas, y los elementos necesarios para realizar un seguimiento del progreso de la correcta ejecución y entrega de los bienes, obras y servicios contratados.

El evaluador debe valorar en qué medida el ecosistema de contratación electrónica admite la gestión digitalizada de contratos de forma totalmente integrada (en lugar de gestionarse a través de sistemas paralelos, como la correspondencia estándar por correo electrónico).



Por último, el evaluador debe valorar el uso práctico de estas funciones, tanto para gestionar las operaciones en la fase de gestión del contrato, como para extraer información valiosa del ecosistema de contratación electrónica, como los sobrecostos y los plazos, y los motivos de los retrasos.

E-Proc-Subindicador 6(c): Criterios de evaluación

El ecosistema de contratación electrónica admite los siguientes elementos y las entidades adjudicadoras los utilizan:

- a) Generación de contratos electrónicos a partir de los datos de selección y contratación disponibles. *
- b) La gestión de modificaciones, prórrogas y seguimiento y supervisión de contratos, así como información que incluya excesos y motivos de retrasos y rescisiones. *

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 6(c) Criterio de evaluación (a):

- % del valor de los contratos generados en el ecosistema de contratación electrónica sobre el valor total de los contratos del último año natural.
- % del número de contratos generados en el ecosistema de contratación electrónica sobre el número total de contratos del último año natural.

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 6(c) Criterio de evaluación (b):

- % del valor de los contratos gestionados en el ecosistema de contratación electrónica sobre el valor total de los contratos del último año natural.
- % del valor de los contratos modificados o prorrogados que se modificaron en el ecosistema de contratación electrónica sobre el valor total de los contratos modificados o prorrogados del último año civil.

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

E-Proc-Indicador 7. Las características técnicas del ecosistema de contratación pública electrónica lo hacen eficaz y seguro.

En un mundo en el que los asuntos públicos se gestionan cada vez más a través de herramientas digitales, la contratación pública electrónica operará dentro de un ecosistema infraestructural más amplio de administración electrónica. Al igual que ocurre con las infraestructuras tradicionales de acero y hormigón, hay que tener debidamente en cuenta las características técnicas de las infraestructuras digitales, y naturalmente lo mismo ocurre con la contratación pública electrónica.

Este indicador prevé una evaluación exhaustiva de la existencia y el uso práctico de normas comunes tanto para la arquitectura como para la infraestructura del ecosistema de contratación pública electrónica en cualquier país, con vistas a evaluar la interoperabilidad, la resistencia, la fiabilidad operativa y la seguridad, así como el modo en que el ecosistema gestiona las contingencias.

Además, para calibrar las normas de accesibilidad del ecosistema de contratación electrónica, se evalúan los aspectos técnicos de la interacción con el usuario.

Las partes interesadas del ecosistema de contratación pública electrónica sólo pueden confiar en las decisiones y los procesos cuando éstos se llevan a cabo de forma segura. La integridad y la confidencialidad de la información manejada y almacenada en el ecosistema de contratación pública



electrónica, así como todos los dispositivos técnicos que la hacen posible, son fundamentales para este concepto.

Los evaluadores deben tener cuidado de justificar sus conclusiones con pruebas de plataformas específicas de contratación electrónica, de modo que se demuestre que las normas se cumplen en la práctica.

E-Proc-Subindicador 7(a) - Arquitectura del ecosistema de contratación electrónica

Una variedad de enfoques arquitectónicos diferentes puede fomentar una plataforma eficaz de contratación pública electrónica. Sin embargo, independientemente de la arquitectura específica, hay algunos aspectos técnicos que cualquier plataforma, sin importar cómo esté diseñada, debe procurar cumplir. Este subindicador evalúa estos estándares comunes y su uso en la práctica.

Un aspecto crucial es la interoperabilidad con otras plataformas gubernamentales o privadas pertinentes, como las que soportan el presupuesto, la tesorería y los pagos, la información fiscal, los registros mercantiles, la facturación electrónica, la emisión de garantías de oferta y de ejecución y de avales por parte de las instituciones financieras, y las pasarelas de pago electrónico. El ecosistema de contratación pública electrónica debe ser capaz de interactuar con otras plataformas gubernamentales de manera que facilite un ciclo de contratación eficiente. Debe diseñarse de manera que permita el intercambio y uso de información de forma segura y eficiente.

Un segundo aspecto crucial de la arquitectura es la forma en que la plataforma facilita la recogida automática de datos, especialmente para el análisis de inteligencia empresarial. Los datos deben capturarse, almacenarse y procesarse de forma que sigan una estructura coherente para que puedan utilizarse para el análisis.

E-Proc-Subindicador 7(a): Criterios de evaluación

Existen normas y pruebas prácticas que demuestran lo siguiente:

- a) La arquitectura de la(s) plataforma(s) de contratación pública electrónica facilita la interoperabilidad con otras plataformas pertinentes, incluidas las utilizadas para el presupuesto, la tesorería/pagos, los impuestos, los registros mercantiles, la facturación, las garantías de licitación y las pasarelas de pago electrónico.
- b) La(s) plataforma(s) de contratación electrónica captura(n) datos de forma automatizada, lo que permite realizar análisis de inteligencia empresarial.

E-Proc-Subindicador 7(b) - Infraestructura del ecosistema de contratación electrónica

Un ecosistema de contratación electrónica nunca puede ser más eficaz de lo que permiten sus componentes fundamentales, independientemente de si se prestan internamente o como un servicio externalizado. Por ello, es crucial que existan normas que garanticen que los componentes básicos de hardware y software que conforman la infraestructura del ecosistema estén bien adaptados a sus requisitos operativos reales.

Para que el ecosistema de contratación pública electrónica sea útil y se gane la confianza de todas las partes implicadas, debe mostrar un alto nivel de fiabilidad. Es decir, debe estar diseñado y funcionar de



forma que se reduzcan al mínimo las vulnerabilidades que puedan hacer que el ecosistema no esté disponible o amenazar la realización de las transacciones de contratación. Para la plataforma o plataformas principales de contratación pública electrónica, el evaluador debe proporcionar una descripción de las normas para las soluciones de alojamiento, como servidores locales, centro de datos externo, nube gubernamental, nube pública regional/internacional o híbrida. Esto es útil para comprender si las estrategias aplicadas permiten al ecosistema maximizar (i) su disponibilidad, es decir, el tiempo que funciona en condiciones normales; y (ii) su resiliencia, es decir, su capacidad para recuperarse rápidamente en caso de incidentes. Una infraestructura fiable debe garantizar que los usuarios interactúen siempre con normalidad con el ecosistema y que los proveedores no se enfrenten a ningún problema técnico a la hora de presentar sus ofertas. Además, debe diseñarse y aplicarse una estrategia completa en caso de incidentes, o plan de contingencia. Esto incluye la realización frecuente de copias de seguridad de la información para evitar la pérdida de datos en caso de mal funcionamiento, una política de recuperación que permita al ecosistema volver a funcionar en caso de fallos y, en particular, en caso de afectación por virus.

En términos de seguridad, el evaluador debe buscar pruebas de cómo se implementan los cortafuegos de forma que permitan o bloqueen el tráfico en la red en función de reglas específicas. Esto es necesario para evitar ataques o tráfico malicioso, tanto entrante como saliente. Otro elemento vital para garantizar la seguridad del ecosistema, teniendo en cuenta la forma en que los usuarios interactúan con él cuando ejecutan transacciones de compra, es el requisito de que todos los archivos cargados sean analizados en busca de virus.

Una infraestructura fiable debe complementarse con unas telecomunicaciones y una conectividad fiables, que incluyan estrategias de redundancia que permitan que las conexiones de red sigan funcionando en caso de incidencias en los canales principales.

Por último, debe auditarse la conformidad del ecosistema con el marco legislativo vigente, las directrices, los requisitos y las prácticas de seguridad del ecosistema de contratación pública electrónica para garantizar que el ecosistema funciona correctamente, que se identifican y minimizan los riesgos y que se aplica la mejor estrategia de seguridad. Estas auditorías técnicas y/o de procesos funcionales deben realizarse con regularidad, tener en cuenta las mejores prácticas de seguridad más recientes y aplicar sistemáticamente las recomendaciones resultantes.



E-Proc-Subindicador 7(b): Criterios de evaluación

Existen normas y pruebas prácticas que demuestran lo siguiente:

- a) El ecosistema de contratación electrónica dispone de una infraestructura fiable con equipos de red y seguridad, copias de seguridad rutinarias de los datos, política de recuperación, política antivirus y esas políticas aplicadas. *
- b) Las telecomunicaciones y la conectividad del ecosistema de contratación electrónica son fiables.
- c) Periódicamente se llevan a cabo auditorías de procesos funcionales y auditorías técnicas para garantizar que el ecosistema cumple el marco legislativo, las directrices, los requisitos y las mejores prácticas de seguridad pertinentes. *

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 7(b) Criterio de evaluación (a):

- Porcentaje de tiempo que el sistema no estuvo disponible durante el último año natural
- Frecuencia de las copias de seguridad (Recovery Point Objective o RPO)
- Tiempo necesario para recuperarse de un incidente (Recovery Time Objective o RTO)

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 7(b) Criterio de evaluación (a):

- Porcentaje de proveedores que manifiestan no haber podido presentar ofertas debido a problemas tecnológicos en el ecosistema de contratación electrónica

Fuente: Encuesta

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 7(b) Criterio de evaluación (a):

- Número de violaciones de seguridad conocidas en el ecosistema de contratación electrónica durante el último año.

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 7(b) Criterio de evaluación (c):

- Número de auditorías de procesos funcionales y/o técnicas de la(s) plataforma(s) del ecosistema de contratación electrónica realizadas durante los últimos tres años.

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

E-Proc-Subindicador 7(c) - Interacción con el usuario

Un ecosistema de contratación pública electrónica sólo puede ser un instrumento eficaz para cumplir los objetivos de la política de contratación si se utiliza de la manera prevista. Desde el punto de vista técnico, esto significa que el ecosistema debe permitir y apoyar un uso sencillo y una accesibilidad sin fisuras, tanto en términos de acceso inicial del usuario como de usabilidad dentro del ecosistema.

El ecosistema de contratación electrónica debe permitir las operaciones de contratación según lo establecido en el marco jurídico/normativo y teniendo en cuenta las distintas funciones de los usuarios dentro de las entidades adjudicadoras y los proveedores. Para ello, deben utilizarse flujos de trabajo digitales, en los que los usuarios puedan realizar acciones en función de su función y aprobar las etapas del proceso de forma que se garantice un flujo y registro correctos de la información.

Una descripción de las acciones permitidas (o no) en el ecosistema de contratación pública electrónica, cómo se gestiona y almacena la información, qué permite a los usuarios registrarse en el ecosistema y las exenciones de responsabilidad son fundamentales para garantizar que todos los usuarios entienden cómo interactuar con la plataforma y qué implican sus acciones en ella. Estos elementos deben redactarse en



unas condiciones de uso que deben estar disponibles, completas y actualizadas, y que los usuarios deben aceptar explícitamente antes de interactuar con el ecosistema.

Con el fin de que su uso sea lo más sencillo y generalizado posible, la plataforma o plataformas de contratación pública electrónica deben contar con una interfaz construida con un diseño web responsivo, de modo que permita un acceso fluido y adecuado a través de navegadores estándar y dispositivos móviles. Otra característica importante de simplificación que permite una mejor interacción del usuario es la implementación de un inicio de sesión de usuario único para la(s) plataforma(s) de contratación electrónica.

E-Proc-Subindicador 7(c): Criterios de evaluación

Existen normas y pruebas prácticas que demuestran lo siguiente:

- a) El ecosistema de contratación electrónica permite utilizar flujos de trabajo digitales.
- b) El ecosistema de contratación electrónica cuenta con unas condiciones de uso completas y actualizadas que los usuarios deben aceptar para poder utilizar la plataforma.
- c) El ecosistema de contratación electrónica se ha creado con un diseño web adaptable y es accesible a través de los navegadores, dispositivos móviles y plataformas más habituales. *
- d) El ecosistema de contratación electrónica requiere un inicio de sesión único para la plataforma o plataformas de contratación electrónica.

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 7(c) Criterio de evaluación (c):

- % de usuarios satisfechos con la accesibilidad del ecosistema de contratación electrónica.

Fuente: Encuesta.

E-Proc-Subindicador 7(d) - Integridad de la información

La confianza en el ecosistema de contratación pública electrónica sólo puede lograrse si existe la garantía de que la información introducida en la plataforma no se altera. En particular, en el caso de las licitaciones, el ecosistema no permitirá ningún cambio en las ofertas presentadas una vez que haya vencido el plazo de presentación. Además, las ofertas deberán estar encriptadas para garantizar que no puedan ser manipuladas y permanezcan inaccesibles hasta la apertura de ofertas para todas las partes excepto para el propio licitador.

Un segundo aspecto importante es que todas las partes interesadas necesitan confiar en que las acciones son llevadas a cabo realmente por la persona que afirma haberlo hecho. Para ello, la autenticación de compradores y proveedores públicos es fundamental para minimizar el riesgo de fraude y o la posibilidad de que puedan negar o repudiar la autenticidad de sus acciones en el ecosistema. Además, los detalles sobre las decisiones tomadas a lo largo del proceso de contratación son fundamentales para la auditoría y otros tipos de análisis, incluido el rendimiento. Así pues, el ecosistema de contratación electrónica debe almacenar las marcas de tiempo y los usuarios responsables de todas las acciones en el ecosistema, de forma que no puedan alterarse y que puedan alimentar un registro de auditoría completo que contenga



toda la actividad en la plataforma. Estos registros de auditoría deben almacenarse separados de la base de datos en la que se guarda la información sobre contratación⁴.

E-Proc-Subindicador 7(d): Criterios de evaluación

Existen normas y pruebas prácticas que demuestran lo siguiente:

- a) Se garantiza la integridad de las ofertas presentadas.
- b) Los compradores y proveedores públicos son autenticados, y los detalles de sus acciones se registran en un registro de auditoría a lo largo de la pista de auditoría, es decir, nombre de usuario, marca de tiempo, información de identificación del dispositivo, para minimizar el riesgo de fraude o repudio de sus acciones, y deben estar disponibles a lo largo del tiempo. *

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 7(d) Criterio de evaluación (b):

- % de usuarios que confían en que las acciones las realiza realmente la persona que dice haberlo hecho en el ecosistema de contratación electrónica.

Fuente: Encuesta.

E-Proc-Subindicador 7(e) - Confidencialidad de la información

Si bien los datos de la contratación deben ser accesibles a las partes interesadas (véase el indicador 9), debe garantizarse la confidencialidad de la información relacionada con la evaluación de la licitación, hasta el momento en que deba divulgarse el informe de evaluación. No hacerlo así podría poner en peligro los resultados buscados a través del proceso de contratación.

E-Proc-Subindicador 7(e): Criterios de evaluación

- a) Existen normas y pruebas prácticas que demuestran que la información de las ofertas y los borradores de los informes de evaluación son confidenciales y están bloqueados a la vista de todas las partes excepto el comité de evaluación, hasta la aprobación del informe de evaluación final por la autoridad competente.

E-Proc-Indicador 8. El ecosistema de contratación electrónica aprovecha las características técnicas y funcionales adicionales disponibles para diversos métodos de contratación.

Una vez establecido un ecosistema básico de contratación electrónica que sea eficaz, accesible y fiable, se puede obtener una gran cantidad de beneficios potenciales aprovechando las características técnicas y funcionales disponibles, para apoyar diferentes métodos de contratación en función de las necesidades de las entidades adjudicadoras.

Esto incluye la integración de procedimientos de contratación más complejos en el ecosistema de contratación electrónica de forma totalmente digitalizada. Aunque algunos o todos los elementos de este indicador siguen siendo una aspiración para muchos países, traza una trayectoria para la digitalización en

⁴ Si MAPS principal se ha aplicado recientemente en la jurisdicción, el subindicador 1(k) proporciona información valiosa sobre las normas de custodia de la información y los registros.



relación con la contratación pública que es valioso que cualquier país tenga en cuenta a la hora de evaluar el estado actual de su ecosistema de contratación pública electrónica.

E-Proc-Subindicador 8(a) - Métodos de contratación

El marco jurídico/normativo de contratación de una jurisdicción suele establecer diversos métodos de contratación, en función de la necesidad que se pretenda satisfacer mediante la contratación. Así pues, los compradores públicos disponen de una serie de métodos entre los que elegir, en función de lo que pretendan contratar y de variables como su poder adquisitivo y el riesgo de suministro.

El bajo poder adquisitivo y el bajo riesgo de suministro, como en el caso de productos básicos de escaso valor o bienes y servicios estandarizados fácilmente disponibles, pueden tratarse con catálogos electrónicos, contratos a la carta derivados de acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición. Éstos, junto con las subastas electrónicas inversas, son los métodos más adecuados para los artículos de escaso valor negociados en un mercado competitivo, en el que las entidades adjudicadoras tienen un mayor poder adquisitivo. Para las contrataciones complejas, como las asociaciones público-privadas (APP) y las concesiones, los procesos de licitación completos junto con una gestión cuidadosa de los contratos constituyen la mejor estrategia.

El ecosistema de contratación electrónica debe ser capaz de atender estas diferentes necesidades, poniendo a disposición plataformas para todos los métodos de contratación, cada una con su flujo de trabajo predefinido. Dependiendo de la configuración del ecosistema de contratación electrónica de la jurisdicción evaluada, esto puede lograrse a través de módulos en una única plataforma de contratación electrónica, o a través de diferentes plataformas.

El evaluador debe valorar en qué medida estos métodos, en la medida en que estén disponibles en el marco legal y reglamentario, están habilitados y se llevan a cabo a través de la contratación pública electrónica. Si la legislación y la normativa del país no permiten un método concreto, el evaluador deberá marcar el criterio correspondiente como no aplicable.

E-Proc-Subindicador 8(a): Criterios de evaluación

Si el marco jurídico y normativo de la contratación en la jurisdicción evaluada permite su uso, los siguientes métodos de contratación se llevan a cabo a través de la contratación electrónica:

- a) Subastas electrónicas inversas.
- b) Compras electrónicas a partir de catálogos, acuerdos marco o sistemas dinámicos de compra.
- c) Licitaciones para la contratación de APP y concesiones.

E-Proc-Subindicador 8(b) - Funcionalidades

A lo largo del ciclo de contratación, puede haber disposiciones que permitan, o incluso obliguen, que los pasos clave de los procedimientos de contratación se gestionen por medios electrónicos. Aunque es posible que sólo algunos países hayan tomado ya medidas para utilizar plenamente estas funcionalidades adicionales, todas las jurisdicciones deberían esforzarse por ponerlas en uso, debido a las ventajas que aportan para hacer el proceso más eficiente y transparente.



El evaluador deberá valorar en qué medida estas características funcionales, en la medida en que estén disponibles en el marco jurídico/normativo, están habilitadas y se llevan a cabo a través de la contratación pública electrónica. Si un elemento concreto no está permitido en la legislación y la normativa del país, el evaluador deberá marcar el criterio correspondiente como no aplicable.

El uso de estas funcionalidades puede requerir la interoperabilidad con otros sistemas, incluidos los de instituciones financieras, autoridades fiscales y sistemas de gestión de inventarios, entre otros. Por lo tanto, la información de este subindicador debe cruzarse con el subindicador 7(a).

En este subindicador se estudian ocho temas:

- a) La comprensión de las adquisiciones, y especialmente a través del análisis de categorías y gastos, puede ayudar a mejorar el sistema y es la base para agregar la demanda, lo que puede aportar beneficios en términos de costes y eficiencia. Esto sólo puede lograrse mediante una correcta **clasificación de los artículos**, que debe utilizarse incluso en las primeras fases de la planificación de una adquisición, y en los planes de adquisición anuales o plurianuales. La mejor opción es utilizar una norma internacional que se actualice periódicamente y que los proveedores de todo el mundo puedan comprender fácilmente.
- b) Para las contrataciones grandes y complejas, incluidas las infraestructuras y algunos servicios de consultoría, **los procedimientos de licitación en dos fases** ofrecen numerosas ventajas. El ecosistema de contratación electrónica debe permitir su uso. El evaluador debe cruzar este criterio con el criterio 8(a)(c).
- c) Una forma importante de fomentar la competencia y promover las PYME es permitir que las **empresas conjuntas** u otras estructuras de proveedores conjuntos participen en la contratación pública. Para ello, sus ofertas deben ser aceptadas y gestionadas en las plataformas que conforman el ecosistema de contratación pública electrónica.
- d) Los proveedores deben poder presentar ofertas con **precios por artículo**, en caso necesario, para contrataciones específicas. Esto permite analizar los precios de los artículos y facilita la gestión de los contratos.
- e) Para permitir un acceso real a proveedores extranjeros, el ecosistema de contratación electrónica debe admitir la presentación de **ofertas en distintas divisas y la visualización de la información en varios idiomas**. Esto último se refiere a la información del sistema, así como a las características e información de la plataforma, y no incluye necesariamente la traducción completa de todos los documentos.
- f) Si se requieren **garantías de licitación o fianzas de licitación** para contrataciones específicas, incluidas las obras, su aceptación debe producirse electrónicamente. Esto suele requerir la interoperabilidad con los sistemas de las instituciones financieras.
- g) Especialmente para la adquisición de bienes, la **aceptación de productos** que desencadena cambios en los inventarios disponibles (gestionados en otras plataformas vinculadas, como los sistemas de planificación de recursos empresariales o ERP) puede llevarse a cabo a través de la contratación electrónica.
- h) **La facturación electrónica** aporta beneficios en términos de eficiencia al proceso de contratación y resulta valiosa para la administración fiscal. El ecosistema de contratación electrónica debe permitir su uso sin fisuras para todas las contrataciones, de acuerdo con la normativa fiscal de la jurisdicción evaluada.
- i) **La inteligencia artificial** puede mejorar en gran medida la eficiencia de los procesos en el ecosistema de la contratación pública electrónica. Los evaluadores deben determinar si existen herramientas y modelos de inteligencia artificial, para usos que pueden ir desde el análisis de los



datos de contratación y el gasto; la identificación de licitaciones con posibles problemas relacionados con la integridad, la competencia, entre otros; la interacción con el usuario; la automatización de tareas para compradores y/o proveedores.

E-Proc-Subindicador 8(b): Criterios de evaluación

El ecosistema de contratación electrónica admite lo siguiente:

- a) Clasificación de bienes, obras y servicios basada en normas internacionales.
- b) Procedimientos de licitación en dos fases para la contratación compleja.
- c) Aceptación de ofertas y gestión de empresas conjuntas y otras estructuras conjuntas de proveedores, con información recopilada de los proveedores individuales y de la estructura conjunta.
- d) Presentación de ofertas con precios por unidad.
- e) Presentación de ofertas en distintas monedas y visualización de la información en varios idiomas.
- f) Aceptación de garantías de oferta y fianzas.
- g) Aceptación electrónica de productos para una gestión eficaz del inventario.
- h) Facturación electrónica.
- i) Inteligencia artificial.

E-Proc-Indicador 9. Los datos del ecosistema de contratación electrónica facilitan el análisis y la toma de decisiones.

Una de las principales ventajas de la contratación pública electrónica es su potencial para poner a disposición de los ciudadanos datos sobre la contratación pública de una manera estructurada y accesible, lo que sería prácticamente imposible en un sistema analógico. Naturalmente, para que este potencial genere valor, es necesario que se materialice, es decir, que los datos estén disponibles, y que se actualice, es decir, que los datos disponibles se utilicen para la toma de decisiones.

E-Proc-Subindicador 9(a) - Características de los datos publicados

Una de las ventajas más importantes de la contratación pública electrónica es la posibilidad de divulgar datos sobre contratación para que las partes interesadas, tanto dentro como fuera de la Administración, puedan utilizarlos y analizarlos. Para garantizar el acceso a cualquier persona que desee analizar la información sobre contratación pública, ésta debe divulgarse como datos abiertos, es decir, datos a los que cualquiera puede acceder, utilizar y compartir libremente sin tener que pagar por ello. Para ser utilizable, debe estar disponible en un formato común legible por máquina. Además, su licencia debe permitir cualquier uso, ya sea académico, periodístico y comercial, entre otros⁵. Sobre la base del análisis del subindicador 1(a), relativo a la divulgación de datos sobre adquisiciones, los evaluadores deben

⁵ <https://www.europeandataportal.eu/elearning/en/module1/#/id/co-01>



establecer si el marco legal y regulatorio ordena la publicación de datos sobre adquisiciones en formato abierto legible por máquina.

Para que tenga algún valor, la información sobre contratación pública debe ser completa y de buena calidad. Lo ideal sería que la información sobre todas las contrataciones, de todas las entidades contratantes, que no estén sujetas a una legislación especial de confidencialidad, por ejemplo por motivos de seguridad nacional, se divulgara de manera oportuna, preferiblemente en tiempo real. Los datos y documentos divulgados deben ser precisos y referirse a todo el ciclo de contratación, desde la planificación hasta la gestión del contrato, incluidos los datos sobre anuncios de licitación, ofertas recibidas, impugnaciones y recursos, adjudicación, contrato, modificaciones, etcétera.

La publicación de datos, incluso en formatos abiertos, es irrelevante si nadie los utiliza. La información recopilada y publicada debe responder a las necesidades de las partes interesadas. Además de identificar la oferta de datos de contratación procedentes de la contratación electrónica, el evaluador debe identificar la demanda de los mismos, es decir, si están siendo utilizados para el análisis por las partes interesadas tanto dentro como fuera de la Administración. La información debe servir para medir el rendimiento de la contratación en dimensiones como la competencia, la puntualidad, la eficacia, la eficiencia en la ejecución, la transparencia, la calidad, la gestión de contratos y la equidad, y la integridad del proceso de contratación. Para ello, deben recopilarse pruebas concretas de análisis de datos utilizados para la toma de decisiones, dentro o fuera del gobierno.

Para fomentar una cultura de uso y análisis de datos, debe ponerse en marcha un programa adecuado de desarrollo de capacidades. Teniendo en cuenta que las preguntas que los auditores, los compradores públicos o los proveedores necesitan responder utilizando los datos de contratación pueden ser muy diferentes de las que buscan los académicos, los periodistas o los ciudadanos, es necesario tener en cuenta las necesidades y competencias de las distintas partes interesadas. El desarrollo de capacidades debe incluir formación, así como el material pertinente, incluidos manuales, cursos de aprendizaje electrónico, vídeos y otros medios para utilizar toda la gama de herramientas disponibles para promover y desarrollar las capacidades para utilizar los datos sobre contratación pública. Este programa no debe confundirse con los destinados a desarrollar capacidades para utilizar los sistemas de adquisiciones electrónicas y sus funcionalidades, que se analizan en el subindicador 5(a).

E-Proc-Subindicador 9(a): Criterios de evaluación

- a) La publicación de los datos de contratación en formato abierto legible por máquina es obligatoria en el marco jurídico/normativo.
- b) Los datos almacenados en el ecosistema de contratación pública electrónica se divulgan como datos abiertos legibles por máquina en un sitio web para que cualquiera pueda descargarlos, utilizarlos y compartirlos, con la correspondiente licencia de uso y sin incurrir en ningún gasto.
- c) Los datos del ecosistema de contratación electrónica se publican puntualmente y proporcionan información precisa y cobertura suficiente de todo el sistema de contratación. *
- d) Los datos publicados del ecosistema de contratación electrónica incluyen*:
 - planes de adquisición
 - información relacionada con contrataciones específicas, como mínimo, anuncios o avisos de oportunidades de contratación, método de contratación, adjudicación de contratos y ejecución de



contratos, incluidas las modificaciones, los pagos y las decisiones sobre recursos

- documentos de licitación, informes de evaluación, contratos y modificaciones
- vínculos con normas y reglamentos y otra información pertinente para fomentar la competencia y la transparencia

- e) Los interesados utilizan los datos para el análisis y la toma de decisiones y, en particular, para medir, supervisar y evaluar el rendimiento de la contratación pública.
- f) Existe un programa de desarrollo de capacidades para el uso y análisis de datos sobre contratación pública con una calidad y un contenido adecuados a las necesidades de todos los usuarios. *

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 9(a) Criterio de evaluación (c):

- Porcentaje de adquisiciones reveladas en relación con el valor total de las adquisiciones
- Porcentaje de procesos de contratación revelados en relación con el número total de procesos de contratación
- Frecuencia de publicación y actualización de los datos abiertos

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica, función normativa/reguladora de la contratación, Ministerio de Hacienda.

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 9(a) Criterio de evaluación (c):

- % de usuarios que están satisfechos con la puntualidad, precisión y cobertura de los datos publicados desde el ecosistema de contratación electrónica.

Fuente: Encuesta.

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 9(a) Criterio de evaluación (d):

- % de planes de contratación publicados (en % del número total de planes de contratación requeridos)
- % de contrataciones con información clave publicada (en % del número total de contrataciones)

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica / evaluación reciente del PEFA - dimensión 24.3.

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 9(a) Criterio de evaluación (f):

- Número de funcionarios públicos formados en el uso y análisis de datos de contratación pública
- Número de proveedores formados en el uso y análisis de los datos de contratación
- Número de ciudadanos, académicos y periodistas formados en el uso y análisis de datos sobre contratación pública

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 9(a) Criterio de evaluación (f):

- Porcentaje de usuarios satisfechos con el programa de desarrollo de capacidades para utilizar y analizar los datos de contratación del ecosistema de contratación electrónica.

Fuente: Encuesta.

E-Proc-Subindicador 9(b) - Acceso y presentación de datos

Además de las ventajas directas derivadas de la integración de las operaciones de contratación en un ecosistema de contratación electrónica que funcione correctamente, existe un amplio abanico de beneficios potenciales derivados de la utilización de los datos generados por el sistema mediante funciones o herramientas de análisis de datos, ya sea para la elaboración de políticas o para revisiones y



auditorías. Cuanto más fácil y sencillo sea acceder a los datos del sistema y visualizarlos, mayores serán las posibilidades de obtener tales beneficios.

El aspecto más básico que debe verificarse es que cualquier parte interesada, incluidos los ciudadanos, debe poder consultar datos actualizados sobre contratación pública en un único portal en línea, sin coste alguno.

Sin embargo, los países deben esforzarse por ofrecer medios más sencillos de presentar y explicar los datos sobre contratación pública. Una de las mejores formas de mostrar información sobre el sistema de contratación es a través de visualizaciones de datos que proporcionen información de forma sencilla para múltiples partes interesadas. Para ser realmente útiles, las visualizaciones deben abordar lo que los usuarios necesitan entender del sistema de aprovisionamiento y presentar información actualizada.

El evaluador también debe analizar en qué medida los datos de contratación pueden buscarse utilizando criterios específicos, filtrarse para su análisis y descarga, y si pueden descargarse en bloque para un conjunto de contrataciones, incluso con interfaces de programación de aplicaciones (API). Estas suelen encontrarse en un único portal de contratación pública o en un portal integrado de datos abiertos para toda la administración.

Por último, debe proporcionarse y mantenerse actualizada una documentación adecuada sobre el conjunto de datos descargables para indicar a los usuarios al menos los siguientes aspectos: la cobertura del conjunto de datos presentado (en términos de entidades, niveles de gobierno, métodos de obtención, entre otros factores); la frecuencia de actualización de los datos; cualquier explicación necesaria para comprender los términos y campos; y la licencia que establece el derecho a descargar y utilizar los datos.

E-Proc-Subindicador 9(b): Criterios de evaluación

- a) Existe un sistema de información integrado (portal centralizado en línea) que proporciona información actualizada y es fácilmente accesible a todas las partes interesadas sin coste alguno.
- b) Los datos de contratación se presentan mediante visualizaciones de datos pertinentes y actualizadas, y se analizan utilizando funciones o herramientas de análisis de datos.
- c) Los datos de aprovisionamiento pueden buscarse, filtrarse y descargarse en masa con facilidad.
- d) Se facilita y se mantiene actualizada una documentación adecuada sobre los datos de contratación.

E-Proc-Indicador 10. El sector privado está plenamente comprometido con el ecosistema de contratación electrónica.

Este indicador arroja luz sobre el modo en que el sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, participa en el ecosistema de la contratación pública electrónica.

E-Proc-Subindicador 10(a) - Diálogo entre los sectores público y privado

El ecosistema de la contratación pública electrónica constituye un importante punto de interacción entre los sectores público y privado. Como tal, requiere la aportación del sector privado, tanto a nivel de las



competencias básicas necesarias para navegar y utilizar el sistema, como a nivel de la estructura de las ofertas de productos y los modelos de negocio.

Por lo tanto, es imperativo que exista un diálogo continuo, abierto y oportuno entre los agentes públicos y privados sobre el ecosistema de contratación pública electrónica. Para obtener los mejores resultados para todas las partes implicadas, incluso a la hora de cumplir los objetivos generales de la política de contratación pública, es necesario que las necesidades del sector privado se tengan en cuenta en la creación y el funcionamiento del ecosistema de contratación pública electrónica.

El evaluador deberá valorar en qué medida se fomenta un diálogo continuo, abierto y oportuno. El diálogo debe referirse, entre otras cosas, a cómo reducir las fricciones en la interacción entre los sectores público y privado y cómo el ecosistema de contratación pública electrónica puede ayudar a los agentes privados a aportar valor al sector público.

E-Proc-Subindicador 10(a): Criterios de evaluación

- a) El Gobierno fomenta un diálogo abierto con el sector privado para mejorar el ecosistema de contratación electrónica.

E-Proc-Subindicador 10(b) - Uso del ecosistema de contratación electrónica por parte del sector privado

Todo ecosistema de contratación pública electrónica debe adoptar continuamente medidas para garantizar que se fomenta su uso entre los agentes privados y que no se crean barreras irrazonables, ya sean accidentales o deliberadas, para la participación en el mercado de la contratación pública. Una medida fundamental de este aspecto es la adopción de la contratación pública electrónica entre los agentes del sector privado.

El evaluador debe evaluar si existen limitaciones en el ecosistema de contratación electrónica, o generadas por él, que puedan inhibir el acceso del sector privado. Se debe proporcionar una descripción de las limitaciones y las recomendaciones para resolverlas son fundamentales al evaluar este subindicador. Para facilitar la evaluación, las posibles limitaciones se enumeran en el criterio. Sin embargo, cualquier otra limitación presente debe ser analizada y descrita. La información analizada en otros indicadores de este módulo, incluida la que se refiere al uso de tarifas en el sistema (subindicador 4(b)), proporciona información valiosa para determinar si algunas de las posibles limitaciones están presentes y son evidenciadas por los actores del sector privado.



E-Proc-Subindicador 10(b): Criterios de evaluación

- a) El sector privado participa activamente en el ecosistema de la contratación pública electrónica. *
- b) No existen limitaciones sistémicas como las que se enumeran a continuación que impidan el acceso del sector privado, incluidos los proveedores extranjeros, a la contratación pública electrónica: *
- Acceso a Internet y problemas de conectividad
 - Alfabetización informática
 - Problemas en el diseño y la interfaz de usuario de las plataformas que integran el ecosistema de contratación electrónica
 - Cuestiones tecnológicas de las plataformas que integran el ecosistema de la contratación electrónica
 - Proceso engorroso o costoso para registrarse como proveedor y licitar
 - Proceso oneroso o costoso para recibir formación y orientación sobre el uso de la contratación electrónica.
 - Dificultades particulares de los proveedores extranjeros, incluidas las relacionadas con la presentación de ofertas en distintas monedas, el acceso a la información en varios idiomas, etc.

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 10(b) Criterio de evaluación (a):

- Número de proveedores registrados en los últimos tres años
- Número de PYME registradas en los últimos tres años

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 10(b) Criterio de evaluación (b):

- Número de ofertas por concurso
- Número de proveedores a los que se han adjudicado contratos en los últimos tres años
- Número de usuarios extranjeros del sector privado registrados en los últimos tres años

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 10(b) Criterio de evaluación (b):

- Porcentaje de usuarios del sector privado que expresan que existen limitaciones que inhiben el acceso del sector privado al ecosistema de contratación electrónica.

Fuente: Encuesta.

E-Proc-Subindicador 10(c) - Uso de e-Procurement para sectores específicos

Si bien las adquisiciones electrónicas deberían utilizarse ampliamente para todas las categorías de gasto gubernamental, éste puede no ser necesariamente el caso en la jurisdicción evaluada. Este subindicador evalúa si las adquisiciones electrónicas se utilizan para adquirir bienes, obras y servicios relacionados con sectores clave asociados con las áreas prioritarias del gobierno⁶. Ejemplos usuales son la adquisición de proyectos complejos de infraestructura, la compra de bienes y servicios de salud, entre otros.

⁶ Si el MAPS principal se ha aplicado recientemente en la jurisdicción, el indicador 10(c) contendrá información relevante sobre los sectores clave.



El evaluador debe buscar pruebas de cómo se utiliza la contratación electrónica en sectores clave, y si las entidades adjudicadoras de estos sectores utilizan el ecosistema de contratación electrónica para todas sus adquisiciones, incluidas las de alto valor.

E-Proc-Subindicador 10(c): Criterios de evaluación

- a) Las entidades adjudicadoras de sectores clave relacionados con las áreas prioritarias del Gobierno utilizan la contratación electrónica para todas sus adquisiciones, incluidas las de alto valor.

Pilar IV. Rendición de cuentas, integridad y transparencia del sistema de contratación pública

Dado que muchos aspectos relacionados con la rendición de cuentas, la integridad y, especialmente, la transparencia se han evaluado en otros indicadores de este módulo, los indicadores del Pilar IV del módulo de contratación pública electrónica completan la evaluación de estas cuestiones, incluido el modo en que la sociedad civil y las instituciones de auditoría y control se comprometen con el ecosistema de contratación pública electrónica, así como la gestión de las reclamaciones electrónicas.

E-Proc-Indicador 11. El ecosistema de contratación pública electrónica garantiza la participación de la sociedad civil.

Este indicador analiza el papel de la sociedad civil para mejorar la contratación pública, centrándose exclusivamente en el ecosistema de la contratación pública electrónica.

El ecosistema de la contratación pública electrónica debe responder a las necesidades y expectativas de la sociedad civil. Para ello, es necesario el diálogo entre los ciudadanos y la Administración. Para fomentar ese diálogo y el uso activo de la información sobre contratación pública, el gobierno debe ofrecer programas de desarrollo de capacidades dirigidos específicamente a la sociedad civil.

E-Proc-Subindicador 11(a) - Diálogo entre el gobierno y la sociedad civil

Del mismo modo que el diálogo con el sector privado es crucial (véase el subindicador 10(a)), los gobiernos deben esforzarse por tener en cuenta la opinión de la sociedad civil a la hora de desarrollar el ecosistema de contratación pública electrónica. La sociedad civil es una parte interesada clave que puede aumentar la integridad del sistema de contratación pública mediante la interacción con los sistemas de contratación pública electrónica. Los cambios o las nuevas características que se añadan al ecosistema de contratación pública electrónica, incluida en particular la forma de acceder a los datos de contratación, deben tener en cuenta las necesidades y perspectivas de la sociedad civil, para garantizar que la información esté disponible de la forma más fácil y oportuna posible.

El evaluador debe buscar pruebas de mecanismos establecidos que fomenten esta consulta y diálogo.

E-Proc-Subindicador 11(a): Criterios de evaluación



- a) El Gobierno fomenta un diálogo abierto con la sociedad civil para mejorar el ecosistema de la contratación pública electrónica.

E-Proc-Subindicador 11(b) - Compromiso directo de la sociedad civil

Este subindicador se centra en el uso de la contratación electrónica con el objetivo de fomentar la participación directa de la sociedad civil en el sistema de contratación pública. El evaluador debe buscar las funcionalidades que permitan a la sociedad civil acceder a la información, así como interactuar en las diferentes etapas del proceso de contratación, dependiendo de lo que permita el marco legal/regulatorio. Deben recopilarse pruebas del ecosistema de contratación pública electrónica que demuestren este uso de la información y la interacción.

E-Proc-Subindicador 11(b): Criterios de evaluación

- a) El ecosistema de contratación pública electrónica permite a los ciudadanos acceder y buscar información de todas las fases del proceso de contratación y todos los métodos de contratación de conformidad con el marco jurídico/normativo.
- b) Existen pruebas de que los ciudadanos aprovechan las oportunidades disponibles para acceder a la información y formular observaciones y comentarios sobre contrataciones específicas a través del ecosistema de contratación pública electrónica, tal y como permite el marco jurídico/normativo. *

* Indicadores cuantitativos para fundamentar la evaluación del subindicador 11(b) Criterio de evaluación (b):

- Número de descargas de datos sobre contratación pública
- Número de comentarios de usuarios de la sociedad civil en el último año civil
- Número de usuarios que accedieron al portal o portales de contratación electrónica en el último año natural

Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.

E-Proc-Indicador 12. El ecosistema de contratación pública electrónica permite un tratamiento eficaz de los riesgos, el control y la auditoría.

La tecnología y los datos pueden servir como herramientas eficaces para apoyar el control y la auditoría del sistema de contratación pública. Los auditores pueden trabajar de forma más eficiente a la hora de realizar auditorías de contratación si la información es oportuna y de buena calidad. En consecuencia, el ecosistema de contratación pública electrónica debe producir la información necesaria, que debe utilizarse para estos fines. Las tendencias más recientes en el uso de estos datos incluyen controles automatizados para detectar casos que puedan desviarse de lo que normalmente se espera en un proceso de contratación, permitiendo así una rápida actuación de las autoridades de control.

E-Proc-Subindicador 12(a) - Control interno y externo

Un sistema de contratación pública que funcione bien debe contar con el control necesario para mitigar los riesgos, así como con una auditoría periódica y eficaz para mejorar continuamente. Estos controles internos y externos funcionan mejor si se apoyan en las tecnologías de la información. Para más explicaciones sobre el control interno y externo, véase el Indicador 12 del MAPS PRINCIPAL.



La función de auditoría interna puede hacer uso de los datos recopilados en el ecosistema de contratación pública electrónica para identificar riesgos para contrataciones específicas. También puede utilizar los datos para analizar indicadores agregados a nivel de entidad para estudiar el cumplimiento de la legislación, y la eficacia y eficiencia de la función de contratación de la entidad.

Por otra parte, la contratación electrónica puede proporcionar información relevante a la función de auditoría externa, especialmente cuando se agregan datos de todo el ecosistema de contratación electrónica para obtener una visión completa de los posibles riesgos en la contratación de la jurisdicción.

Para este indicador, el evaluador debe buscar pruebas de que el ecosistema de contratación pública electrónica puede facilitar el control interno y externo. Para ello, los auditores y los funcionarios encargados del control interno deben poder acceder fácilmente a datos de contratación de buena calidad y actualizados. Además, los datos deben utilizarse y analizarse de forma que permitan identificar, mitigar y tratar los riesgos en el proceso de contratación. También debe recopilarse evidencia sobre el uso de registros de auditoría transaccional que describan las acciones tomadas para adquisiciones específicas, sus responsables y el momento exacto en que ocurrieron, como se explica en el subindicador 7(d).

Este subindicador no debe confundirse con las auditorías técnicas para identificar vulnerabilidades en sistemas específicos, que son el tema del subindicador 7(b).

E-Proc-Subindicador 12(a): Criterios de evaluación

- a) Hay pruebas de que el ecosistema de la contratación pública electrónica facilita el control interno.
- b) Hay pruebas de que el ecosistema de contratación electrónica facilita el control externo. *

* Indicador cuantitativo para fundamentar la evaluación del subindicador 12(a) Criterio de evaluación (b):

- Porcentaje de auditorías centradas en la contratación que utilizaron datos del ecosistema de contratación electrónica.

Fuente: Ministerio de Hacienda / Entidad Fiscalizadora Superior

E-Proc-Subindicador 12(b) - Identificación y tratamiento de riesgos

La disponibilidad y el uso de datos es sólo el primer paso en el que la tecnología puede servir de palanca para identificar y mitigar los riesgos en el sistema de contratación pública. Los algoritmos⁷ pueden automatizar este proceso, permitiendo a los auditores centrarse en aquellos procesos, riesgos o sectores en los que se detectan elementos inusuales, lo que aumenta enormemente su eficacia.

La contratación pública electrónica puede ser útil para identificar y tratar los riesgos en dos momentos del ciclo de contratación pública. Los controles ex ante deben servir para detectar riesgos antes de que finalice el proceso de contratación. Los comportamientos inusuales, incluidos los posibles indicios de cualquiera de los siguientes elementos, deben plantearse como un posible riesgo que debe estudiarse más a fondo: colusión, manipulación de licitaciones, sobornos y comisiones ilegales, participación de proveedores fantasma o empresas pantalla, compras para uso personal y facturas falsas o alteradas. Las instituciones públicas, incluida la Entidad Fiscalizadora Superior y la(s) institución(es) responsable(s) del

⁷ Estos algoritmos suelen describirse como "banderas rojas", que no deben confundirse con el uso del término "banderas rojas" en la metodología MAPS, tal y como se describe en la Guía del usuario de MAPS.



ecosistema de contratación electrónica, deberían encargarse de establecer dichos algoritmos. Por lo tanto, el evaluador debe analizar para este subindicador si tales algoritmos existen, se mantienen y son utilizados por el gobierno y/o las instituciones de auditoría.

Pueden realizarse investigaciones, estudios y otros análisis utilizando datos históricos procedentes del ecosistema de contratación electrónica. Éstos pueden ser llevados a cabo por instituciones de auditoría, así como por las autoridades de competencia y otras autoridades pertinentes, y sentar las bases para sancionar las irregularidades y mejorar los controles y procedimientos en el futuro. Ejemplos de estos estudios son los informes sobre tendencias de precios, concentración de proveedores, incumplimientos de contratos, entre otros.

E-Proc-Subindicador 12(b): Criterios de evaluación

- a) En el ecosistema de la contratación electrónica existen controles y algoritmos ex ante que se utilizan para detectar riesgos y posibles irregularidades. *
- b) Las investigaciones a posteriori y los análisis de riesgos se realizan periódicamente utilizando datos del ecosistema de contratación electrónica.

* Indicador cuantitativo para fundamentar la evaluación del subindicador 12(b) Criterio de evaluación (a):

- Número de procesos identificados como atípicos o posibles irregularidades por los algoritmos establecidos por las instituciones públicas.

Fuente: Ministerio de Hacienda / Entidad Fiscalizadora Superior

E-Proc-Indicador 13. El ecosistema de contratación pública electrónica facilita la revisión de reclamaciones y recursos.

Este indicador evalúa si el ecosistema de contratación pública electrónica facilita todo el proceso de revisión de la contratación, tanto para el demandante como para las instituciones de recurso.

E-Proc-Subindicador 13(a) - Denuncias electrónicas

Las reclamaciones electrónicas ofrecen una forma más eficaz de tramitar las quejas al proceso de contratación. Pueden producirse directamente dentro de los sistemas de contratación electrónica o en un sistema independiente vinculado a ellos. En cualquier caso, el órgano de apelación encargado del proceso de revisión debe tener acceso a la información almacenada en los sistemas de contratación electrónica para basar su decisión en toda la información disponible de la contratación específica.

Todo el flujo de trabajo para las reclamaciones electrónicas debe ser coherente con el proceso establecido para los recursos. Los periodos de suspensión deben activarse directamente en el sistema de contratación electrónica correspondiente. Las decisiones deben reflejarse en el respectivo sistema de contratación pública electrónica, en particular los recursos. Por último, las reclamaciones y las decisiones del órgano de recurso deben publicarse como datos abiertos.

El evaluador debe revisar cómo funcionan las quejas electrónicas en la jurisdicción evaluada y encontrar evidencia de casos reales para entender cómo se consideran los pasos desde la queja hasta la decisión



final en el ecosistema de contratación electrónica. En caso de que las quejas electrónicas no estén permitidas en el marco legal/regulatorio, este subindicador debe marcarse como no aplicable.

E-Proc-Subindicador 13(a): Criterios de evaluación

- a) Las reclamaciones y/o recursos pueden presentarse a través de los sistemas de contratación electrónica o vincularse a ellos. *
- b) El órgano de apelación tiene acceso a los sistemas de contratación electrónica y utiliza su información para la toma de decisiones.
- c) El flujo de trabajo de la denuncia electrónica es coherente con el proceso utilizado para gestionar los recursos, incluidos los periodos de suspensión para la revisión, si los hubiera.
- d) Las soluciones se reflejan en los sistemas de contratación electrónica.
- e) Las reclamaciones y decisiones del órgano de apelación se publican como datos abiertos.

* Indicador cuantitativo para fundamentar la evaluación del subindicador 13(a) Criterio de evaluación (a):

- % de reclamaciones electrónicas sobre el número total de reclamaciones en el último año.

Fuente: órgano de apelación



Anexos

Anexo 1 - Sistema de indicadores del módulo MAPS e-Procurement

Pilar I - Marco jurídico, normativo y político	
1	El marco jurídico y reglamentario permite la contratación pública electrónica.
	1(a) - Regulación del uso de la contratación electrónica 1(b) - Elementos necesarios para la contratación electrónica
2	La contratación pública electrónica sigue una estrategia alineada con las políticas generales del Gobierno.
	2(a) - Estrategia de contratación electrónica 2(b) - Apoyo de la contratación electrónica a la sostenibilidad y la innovación
Pilar II - Marco institucional y capacidad de gestión	
3	El ecosistema de contratación electrónica cuenta con una estructura de gobernanza y gestión bien establecida y operativa.
	3(a) - Estatuto y base jurídica/normativa de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica 3(b) - Coordinación entre la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación pública electrónica y otras entidades gubernamentales pertinentes. 3(c) - Capacidad de la(s) institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica
4	El ecosistema de la contratación electrónica se basa en un modelo de negocio adecuado.
	4(a) - Modelo de negocio operativo y tipo de implantación de la plataforma de contratación electrónica 4(b) - Financiación del ecosistema de contratación electrónica
5	El ecosistema de la contratación pública electrónica tiene una gran capacidad de desarrollo y mejora.
	5(a) - Desarrollo de capacidades para la contratación electrónica 5(b) - Asesoramiento y asistencia 5(c) - Control de resultados
Pilar III - Operaciones de contratación pública y prácticas de mercado	
6	El ecosistema de contratación pública electrónica permite alcanzar los objetivos de contratación del país.
	6(a) - Planificación en el ecosistema de la contratación electrónica 6(b) - Selección y contratación en el ecosistema de la contratación electrónica 6(c) - Gestión de contratos en el ecosistema de la contratación electrónica
7	Las características técnicas del ecosistema de contratación electrónica lo hacen eficaz y seguro.
	7(a) - Arquitectura del ecosistema de contratación electrónica



	<p>7(b) - Infraestructura del ecosistema de contratación electrónica</p> <p>7(c) - Interacción con el usuario</p> <p>7(d) - Integridad de la información</p> <p>7(e) - Confidencialidad de la información</p>
8	El ecosistema de contratación electrónica aprovecha las características técnicas y funcionales adicionales disponibles para diversos métodos de contratación.
	<p>8(a) - Métodos de contratación</p> <p>8(b) - Funcionalidades</p>
9	Los datos del ecosistema de contratación electrónica facilitan el análisis y la toma de decisiones.
	<p>9(a) - Características de los datos publicados</p> <p>9(b) - Acceso y presentación de datos</p>
10	El sector privado está plenamente comprometido con el ecosistema de la contratación pública electrónica.
	<p>10(a) - Diálogo entre los sectores público y privado</p> <p>10(b) - Uso del ecosistema de contratación electrónica por el sector privado</p> <p>10(c) - Uso de la contratación electrónica en sectores específicos</p>
Pilar IV - Rendición de cuentas, integridad y transparencia del sistema de contratación pública	
11	El ecosistema de contratación pública electrónica garantiza la participación de la sociedad civil.
	<p>11(a) - Diálogo entre el gobierno y la sociedad civil</p> <p>11(b) - Compromiso directo de la sociedad civil</p>
12	El ecosistema de contratación electrónica permite un tratamiento eficaz de los riesgos, el control y la auditoría.
	<p>12(a) - Control interno y externo</p> <p>12(b) - Identificación y tratamiento de riesgos</p>
13	El ecosistema de contratación pública electrónica facilita la revisión de reclamaciones y recursos.
	<p>13(a) - Denuncias electrónicas</p>



Anexo 2 - Criterios de evaluación expresados en términos cuantitativos

Subindicador		Indicadores cuantitativos mínimos
1(a)	Regulación del uso de la contratación pública electrónica	<p>1(a) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de entidades adjudicadoras que han recibido el mandato de utilizar la contratación electrónica en comparación con el número total de entidades adjudicadoras. <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica / Función de contratación pública</p>
4(b)	Financiación del ecosistema de contratación electrónica	<p>4(b) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de tarifa e importe cobrado y base del cobro (pago periódico o por suscripción o pago por transacción). <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación pública electrónica e información disponible públicamente.</p> <p>4(b) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - % de usuarios que consideran que las tasas constituyen un impedimento para utilizar la contratación electrónica <p>Fuente: Encuesta.</p>
5(a)	Desarrollo de capacidades para la contratación electrónica	<p>5(a) Criterio de evaluación (a):</p> <ul style="list-style-type: none"> - % de personal de contratación formado para utilizar los sistemas de contratación electrónica sobre el número total de personal de contratación. - % de proveedores formados para utilizar los sistemas de contratación electrónica sobre el total de proveedores registrados. - % de auditores formados para utilizar los sistemas de contratación electrónica sobre el número total de auditores. <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.</p> <p>5(a) Criterio de evaluación (a):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad y el contenido de la formación sobre contratación electrónica. <p>Fuente: Encuesta.</p>
		<p>5(a) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de solicitudes contestadas o problemas resueltos durante el último año civil.



		<p>- Porcentaje de solicitudes resueltas a tiempo según los acuerdos de calidad de los servicios acordados.</p> <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.</p> <p>5(a) Criterio de evaluación (b):</p> <p>Porcentaje de usuarios satisfechos con el nivel de servicio de los servicios de asistencia de e-Procurement.</p> <p>Fuente: Encuesta.</p>
		<p>5(a) Criterio de evaluación (c):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de entidades adjudicadoras que utilizan la contratación electrónica en comparación con el número total de entidades adjudicadoras que deben utilizarla. - Porcentaje de adquisiciones realizadas a través de la contratación electrónica sobre el número total de adquisiciones realizadas en el último año. - Porcentaje del valor de las adquisiciones realizadas a través de la contratación electrónica sobre el valor total de las adquisiciones realizadas en el último año. <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>
6(a)	Planificación en el ecosistema de la contratación electrónica	<p>6(a) Criterio de evaluación (a):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de entidades adjudicadoras que crearon sus planes de contratación anuales o plurianuales a través de la(s) plataforma(s) de contratación electrónica <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.</p>
		<p>6(a) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - % de contrataciones cuya fase de planificación se llevó a cabo en la(s) plataforma(s) de contratación electrónica <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.</p>
6(b)	Selección y contratación en el ecosistema de la contratación electrónica	<p>6(b) Criterio de evaluación (i):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de proveedores incluidos en la lista de proveedores inhabilitados del ecosistema de contratación electrónica con respecto al número total de proveedores inhabilitados. <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>
6(c)	Gestión de contratos en el ecosistema de la	<p>6(c) Criterio de evaluación (a):</p>



	contratación electrónica	<p>- % del valor de los contratos generados en el ecosistema de contratación electrónica sobre el valor total de los contratos del último año natural.</p> <p>- % del número de contratos generados en el ecosistema de contratación electrónica sobre el número total de contratos del último año natural.</p> <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>
		<p>6(c) Criterio de evaluación (b):</p> <p>- % del valor de los contratos gestionados en el ecosistema de contratación electrónica sobre el valor total de los contratos del último año natural.</p> <p>- % del valor de los contratos modificados o prorrogados que se modificaron en el ecosistema de contratación electrónica sobre el valor total de los contratos modificados o prorrogados del último año civil.</p> <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>
7(b)	Infraestructura del ecosistema de contratación electrónica	<p>7(b) Criterio de evaluación (a):</p> <p>- Porcentaje de tiempo que el sistema no estuvo disponible durante el último año natural</p> <p>- Frecuencia de las copias de seguridad (Recovery Point Objective o RPO)</p> <p>- Tiempo necesario para recuperarse de un incidente (Recovery Time Objective o RTO)</p> <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p> <p>- % de proveedores que manifiestan no haber podido licitar por cuestiones tecnológicas del ecosistema de contratación electrónica</p> <p>Fuente: Encuesta</p> <p>- Número de violaciones de seguridad conocidas en el ecosistema de contratación electrónica durante el último año.</p> <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>
		<p>7(b) Criterio de evaluación (c):</p> <p>- Número de auditorías técnicas y/o de procesos funcionales de la(s) plataforma(s) del ecosistema de contratación pública electrónica realizadas durante los últimos tres años.</p> <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>
7(c)	Interacción con el usuario	7(c) Criterio de evaluación (c):



		<p>- % de usuarios satisfechos con la accesibilidad del ecosistema de contratación electrónica.</p> <p>Fuente: Encuesta.</p>
7(d)	Integridad de la información	<p>7(d) Criterio de evaluación (b):</p> <p>- % de usuarios que confían en que las acciones las realiza realmente la persona que dice haberlo hecho en el ecosistema de contratación electrónica.</p> <p>Fuente: Encuesta.</p>
9(a)	Datos abiertos	<p>9(a) Criterio de evaluación (c):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de adquisiciones reveladas en relación con el valor total de las adquisiciones - Porcentaje de procesos de contratación revelados en relación con el número total de procesos de contratación - Frecuencia de publicación y actualización de los datos abiertos <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica, función normativa/reguladora de la contratación, Ministerio de Hacienda.</p> <p>9(a) Criterio de evaluación (c):</p> <p>- % de usuarios que están satisfechos con la puntualidad, precisión y cobertura de los datos publicados desde el ecosistema de contratación electrónica.</p> <p>Fuente: Encuesta</p> <hr/> <p>9(a) Criterio de evaluación (d):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de planes de contratación publicados (en % del número total de planes de contratación requeridos) - % de contrataciones con información clave publicada (en % del número total de contrataciones) <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica / evaluación reciente del PEFA - dimensión 24.3.</p> <hr/> <p>9(a) Criterio de evaluación (f):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de funcionarios públicos formados en el uso y análisis de datos de contratación pública - Número de proveedores formados en el uso y análisis de los datos de contratación - Número de ciudadanos, académicos y periodistas formados en el uso y análisis de datos sobre contratación pública <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>



		<p>9(a) Criterio de evaluación (f):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de usuarios que están satisfechos con el programa de desarrollo de capacidades para utilizar y analizar los datos de contratación del ecosistema de contratación electrónica. <p>Fuente: Encuesta.</p>
10(b)	Uso del ecosistema de contratación electrónica por el sector privado	<p>10(b) Criterio de evaluación (a):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de proveedores registrados en los últimos tres años - Número de PYME registradas en los últimos tres años <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p>
		<p>10(b) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de ofertas por concurso - Número de proveedores a los que se han adjudicado contratos en los últimos tres años - Número de usuarios extranjeros del sector privado registrados en los últimos tres años <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> - % de usuarios del sector privado que expresan que existen limitaciones que inhiben el acceso del sector privado al ecosistema de contratación electrónica. <p>Fuente: Encuesta</p>
11(b)	Compromiso directo de la sociedad civil	<p>11(b) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de descargas de datos sobre contratación pública - Número de comentarios de usuarios de la sociedad civil en el último año civil - Número de usuarios que accedieron al portal o portales de contratación electrónica en el último año natural <p>Fuente: Institución(es) responsable(s) del ecosistema de contratación electrónica.</p> <p>11(b) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de usuarios que están satisfechos con las oportunidades que ofrece el ecosistema de contratación pública electrónica para acceder a la información sobre contrataciones específicas y aportar comentarios y opiniones al respecto. <p>Fuente: Encuesta.</p>
12(a)	Control interno y externo	<p>12(a) Criterio de evaluación (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de auditorías centradas en la contratación que utilizaron datos del ecosistema de contratación electrónica.



		Fuente: Ministerio de Hacienda / Entidad Fiscalizadora Superior
12(b)	Identificación y tratamiento de riesgos	<p>12(b) Criterio de evaluación (a):</p> <p>- Número de procesos identificados como atípicos o posibles irregularidades por los algoritmos establecidos por las instituciones públicas.</p> <p>Fuente: Ministerio de Hacienda / Entidad Fiscalizadora Superior</p>
13(a)	Denuncias electrónicas	<p>13(a) Criterio de evaluación (a):</p> <p>- % de reclamaciones electrónicas sobre el número total de reclamaciones en el último año.</p> <p>Fuente: órgano de apelación</p>



Glosario

Algoritmo	Conjunto de instrucciones para resolver un problema o realizar una tarea. En relación con la informática, los algoritmos suelen estar digitalizados y automatizados.
API	Una interfaz de programación de aplicaciones (API) conecta ordenadores de programas informáticos permitiéndoles interactuar. Esto contrasta con una interfaz de usuario, que conecta un ordenador o programa informático con una persona (el usuario).
Arquitectura	El diseño global de un sistema informático y las interrelaciones lógicas y físicas entre sus componentes. La arquitectura especifica el hardware, el software, los métodos de acceso y los protocolos utilizados en todo el sistema.
Inteligencia artificial	"Un sistema de IA es un sistema basado en máquinas que, por objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. Diferentes sistemas de IA en sus niveles de autonomía y adaptabilidad tras su despliegue". ⁸
Autenticación	El proceso de probar una afirmación, como la identidad de un usuario de un sistema informático o de documentos o archivos en los que se basa un proceso.
Modelo de negocio	La descripción de cómo una organización crea, entrega y capta valor, en términos económicos, sociales, culturales o de otro tipo.
Plan de contingencia	Plan preestablecido para restablecer los servicios de un determinado sistema de información tras una interrupción.
Fujos de trabajo digitales	El flujo de trabajo digital es una combinación secuencial y predecible de datos digitalizados, directrices y tareas que conforman los procesos cotidianos de una organización.
Digitalización	Proceso de cambio de forma analógica a digital, también conocido como habilitación digital. La digitalización toma un proceso analógico y lo cambia a una forma digital sin que se produzcan cambios diferentes en especie en el propio proceso.
Plan de recuperación en caso de catástrofe	Política formal que contiene instrucciones detalladas sobre cómo responder a incidentes imprevistos en un sistema.
Administración electrónica	El uso de las tecnologías de la información para prestar servicios públicos más eficaces y eficientes a ciudadanos y empresas.

⁸ <https://oecd.ai/en/wonk/definition>



Infraestructura	Los componentes necesarios para operar y gestionar entornos de tecnología de la información.
Diseño web adaptable	Enfoque del diseño web que adapta la disposición de las páginas a distintos entornos de visualización, por ejemplo, distintos tamaños de pantalla.
Calidad del servicio	Descripción o medición del rendimiento global de un servicio, en particular el rendimiento percibido por los usuarios de la red. Para medir cuantitativamente la calidad del servicio, suelen tenerse en cuenta varios aspectos relacionados del servicio de red, como la pérdida de paquetes, la velocidad binaria, el rendimiento, el retardo de transmisión, la disponibilidad, la fluctuación de fase, etc.

